

# COBERTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA 2018

## EVALUACIÓN DE DISEÑO CON ENFOQUE SOCIAL

## Contenido

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO .....	5
Objetivo general .....	5
Objetivos específicos .....	5
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	6
ESQUEMA METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN .....	7
I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	7
II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA .....	12
III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	23
IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD .....	30
V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN .....	41
VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL .....	44
VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	67
VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES.....	74
IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS .....	76
PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE SOCIAL .....	79
AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL .....	82
CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN ..	86
HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO.....	87
ANÁLISIS FODA.....	93
RECOMENDACIONES.....	101
ANEXOS.....	103
Anexo I. Indicadores.....	104
Anexo II. Metas de Indicadores.....	106
Anexo III. Valoración final del diseño del Programa .....	110
Anexo IV. Congruencia de Gasto-Componentes .....	111
Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones. ....	112

## RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 para el ejercicio fiscal 2018 (PAE 2019), la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda, realizó la presente Evaluación Específica de Diseño con Enfoque Social del Programa presupuestario con clave 2E04318 denominado Cobertura en Educación Básica.

El Programa presupuestario motivo de esta evaluación de diseño con enfoque social es el de Cobertura en Educación Básica 2018, no presenta siglas, es coordinado por la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, operado por la Dirección de Educación Básica y fue diseñado por la Dirección de Planeación de la entonces Secretaría de Educación y Cultura, hace más de 10 años.

La definición del Programa presupuestario establece que se trata de “un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad; brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”.

Las fuentes de financiamiento del Programa son de origen bipartito; recibe financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE) del ejercicio fiscal 2018 y remanentes del ejercicio fiscal 2017, por lo cual el programa se rige bajo los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Los recursos estatales provienen de la fuente de financiamiento de Recursos del Estado 2018 y remanentes de 2017, la Contraparte Estatal del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE) 2018 y remanentes 2017 y Financiamiento Interno 2018.

La Secretaría de Educación y Deporte es una dependencia del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Programa que atiende a su Misión y Visión a las cuales presenta congruencia el Programa evaluado.

El Pp se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND), al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 (PED) y al Programa Sectorial de Educación 2017 - 2021 (PSE).

La población objetivo son los alumnos y alumnas de nivel básico de 3 a 14 años, según se establece en el documento de focalización de la Población Objetivo, determinándose que son 745,100 niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 50.52 por ciento son hombres y el 49.48 por ciento, mujeres y el Pp una cobertura estatal.

Se presenta una diferencia entre lo que se define como población objetivo y lo que dice la definición del Programa en cuanto al rango de edad al que se tiene como población objetivo.

El Ente Operador del Programa no entregó fuentes de información suficiente para realizar esta evaluación, entre éstas no se encontraron Reglas de Operación.

El Programa de Cobertura en Educación Básica 2018 tiene una normatividad sólida que lo fundamenta y justifica plenamente y además faculta a la Secretaría de Educación y Deporte para la atención del problema.

El diagnóstico que sustenta la existencia de la problemática que atiende el Programa evaluado se encuentra en el Programa Sectorial de Educación 2017-2021, en donde también se estipula que es en el nivel preescolar en donde se requiere mayor atención.

El efecto planteado en el árbol del problema está mal trazado ya que se trata del problema mismo.

Para la determinación de los diversos tipos de población no se utilizaron datos estadísticos originados en alguna institución oficial; adicionalmente, no fue posible consultar el Sistema de Información Educativa para conocer el tipo y calidad de la información que contiene.

El Programa presupuestario evaluado no entrega apoyos a sus beneficiarios, aun y cuando en 2018 se consideró la distribución de materiales de apoyo educativo, pero no se destinaron recursos para ello. No se evidenció la existencia de algún mecanismo de cobertura.

Es necesario un rediseño completo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que mejore la lógica vertical y la lógica horizontal del Programa; considere una mejor redacción para los Componentes en que éstos definan los entregables del Programa; que los Componentes sean los suficientes y necesarios para el logro del Propósito y que abarquen los distintos niveles de educación básica.

Además, es necesario modificar las Actividades de forma tal que sean las suficientes para producir los Componentes.

En el rediseño de la MIR se deberá considerar que la definición de los indicadores sea igual tanto para este instrumento como para el POA, en cuestión de unidades de medida como de resultados presentados.

Los medios de verificación deben dirigir a fuentes de información que permitan comprobar la veracidad de los datos publicados y reproducir el método de cálculo y en el caso del Programa evaluado no se llega a la información específica para ello.

En cuanto al presupuesto, cuenta con recursos federales, provenientes sobre todo del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y de recursos estatales. El Programa presentó un subejercicio durante al cierre del 2018.

El Programa es complementario con el Programa de Cobertura en Educación Básica, federal, operado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH); con el Programa de Inclusión Social en el Sistema Educativo, estatal; y con el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Pero con ninguno de ellos se demuestra coordinación para mejorar sus resultados; por lo anterior, se recomienda establecer mecanismos que les permitan compartir información la instrumentación de acciones coordinadas para tener óptimos resultados para sus beneficiarios.

El Programa presupuestario tiene en cuenta la perspectiva de género para la atención de sus beneficiarios, pero no considera acciones específicas para la disminución de la brecha de género. Así mismo, atiende al derecho humano de la educación y tiene enfoque social.

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO

### Objetivo general

Evaluar el diseño del Programa presupuestario determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que utilizan para atender el problema público por el que fue creado, con la finalidad de identificar si incluye los elementos necesarios que permitan prever, de manera razonable, el logro de sus metas y objetivos a efecto de generar información que contribuya al fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.

### Objetivos específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa;
2. Identificar la alineación y contribución del Programa con la planeación estratégica;
3. Determinar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
4. Examinar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos;
5. Valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);
6. Identificar la vinculación del presupuesto con el Programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
7. Establecer posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e
8. Identificar si el Programa, en sus acciones, considera la perspectiva de género y la atención a algún derecho humano.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

*“La Unidad Técnica de Evaluación, en funciones de Instancia Técnica Evaluadora, reconoce que la información y la documentación que la Secretaría de Educación y Deporte, como entidad que solicita la presente evaluación, le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del Ente Público, con el carácter de confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable. La Unidad Técnica de Evaluación, representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por ser una institución pública no tendrá derecho a cobrar ningún monto por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador utilice, seguirán siendo propiedad de este último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad”.*

## ESQUEMA METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN

### I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa presupuestario motivo de esta evaluación de diseño con enfoque social tiene la clave 2E04318, se le denomina Cobertura en Educación Básica, no presenta siglas, es coordinado por la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua y operado por la Dirección de Educación Básica. Este Programa fue diseñado en la Dirección de Planeación de la entonces Secretaría de Educación y Cultura, hace más de 10 años según se informó en la entrevista estructurada<sup>1</sup> realizada al maestro Juan de Dios Muñoz Salgado, enlace designado por la Secretaría de Educación y Deporte para la presente evaluación; es de puntualizarse que, de acuerdo al PAE 2019, en esta evaluación de diseño se considerará la información correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El programa presupuestario es definido como “...un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad; brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”.<sup>2</sup>

Las fuentes de financiamiento de donde obtiene recursos el Programa evaluado son de origen bipartito, cuenta con recursos federales complementados con recursos de origen estatal. De acuerdo con lo que se establece en el reporte de seguimiento de metas del Programa Operativo Anual (POA), cierre anual 2018, en cuanto a los recursos federales, recibe financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE) del ejercicio fiscal 2018 y remanentes del ejercicio fiscal 2017, por lo cual el programa se rige bajo los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Los recursos estatales provienen de la fuente de financiamiento de Recursos del Estado 2018 y remanentes de 2017, la Contraparte Estatal del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE) 2018 y remanentes 2017 y Financiamiento Interno 2018. De acuerdo con el documento mencionado, obtenido directamente del Sistema Hacendario, el

<sup>1</sup> Entrevista estructurada realizada al maestro Juan de Dios Muñoz Salgado el día 22 de mayo de 2019 en las oficinas de la Secretaría de Educación y Deporte y que se integra como una de las fuentes de Información.

<sup>2</sup> Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual. Cierre Anual 2018. Gobierno del Estado de Chihuahua. Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018

presupuesto total autorizado fue de \$4,320,973,288.00; el presupuesto modificado fue de \$4,377,292,221.00 y el presupuesto ejercido fue de \$4,377,195,766.00, lo que representa que se ejercieron el 99.99% de los recursos.

La Secretaría de Educación y Deporte es una dependencia del Gobierno del Estado de Chihuahua y tiene como Misión: *“Somos la instancia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua responsable del diseño, ejecución, evaluación e innovación de las políticas públicas en materia educativa, científica, tecnológica y deportiva, enfocada al desarrollo humano, impulsando una formación competitiva, el aprecio y fomento de las tradiciones y valores mediante la eficiente administración de los servicios ofertados con calidad para los chihuahuenses”*. Lo que respecta a su Visión se presenta como: *“Ser la instancia rectora en materia educativa, científica, tecnológica y deportiva que contribuya a la formación de valores universales y competencias para la vida del ser humano, trabajando con una filosofía basada en honestidad, respeto, compromiso, trabajo en equipo, lealtad y actitud de servicio para (sic) chihuahuenses”*,<sup>3</sup> las cuales sirven de soporte para el diseño del Programa de Cobertura en Educación Básica.

Para el ejercicio fiscal evaluado, 2018, el Pp se encuentra alineado a nivel Propósito al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND)<sup>4</sup>, al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 (PED)<sup>5</sup> y al Programa Sectorial de Educación 2017 - 2021 (PSE)<sup>6</sup>. Dentro del PND está alineado al eje N3.- México con Educación de Calidad; al tema 02, Vinculación de la educación con las necesidades sociales y económicas; subtema 00, Vinculación de la educación con las necesidades sociales y económicas; objetivo 001, Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo; sin especificar a qué estrategia y línea de acción contribuye.

De la misma forma, a nivel de Propósito se alinea al eje 1. Desarrollo Humano y Social; estrategia 12.1: “Ampliar las oportunidades de acceso al sistema educativo para las y los chihuahuenses que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica; la alineación al objetivo y la línea de acción no está definida. A nivel de Componente 01, se encuentra alineado al eje 1. Desarrollo Humano y Social; línea de acción 12.1.3; no se encuentra alineado ni a objetivo ni a estrategia en este nivel.

Finalmente, con respecto a la alineación al PSE, a nivel Propósito se alinea a la estrategia 12.1. “Ampliar y adecuar la infraestructura escolar para atender la demanda

<sup>3</sup> Reporte de Misión y Visión. Gobierno del Estado de Chihuahua.

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND). Gobierno de la Republica. Consultado en agosto de 2019 en: [https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND\\_2013-2018.pdf](https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf)

<sup>5</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 (PED). Gobierno del Estado de Chihuahua. Consultado en agosto de 2019 en: <http://www.chihuahua.gob.mx/planestatal/PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO.pdf>

<sup>6</sup> Programa Sectorial de Educación 2017 – 2021. Secretaría de Educación y Deporte. Consultado en agosto de 2019 en: <http://educacion.chihuahua.gob.mx/programa-sectorial-educacin-2017-2021>

del servicio educativo, incluye la planeación y proyección de la calidad y cantidad de los procesos educativos”; no se define alineación ni a objetivo ni a línea de acción. Por otra parte, a nivel Componente se alinea al PSE con la línea de acción 2.1.2; sin definir objetivo ni estrategia al cual esté alineado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el reporte Alineación de Programas presupuestarios 2018, tomado directamente del Sistema Hacendario.

Tomando en consideración lo planteado en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social<sup>7</sup>, los bienes y/o servicios que ofrece un Programa presupuestario se determinan en los Componentes; en el caso del Programa de Cobertura en Educación Básica contiene únicamente con un Componente el cual específica que mediante este Pp se ofrece la prestación del servicio de Educación Básica en los planteles del subsistema estatal.

En lo que se refiere a la definición de la población que atiende, ésta se determina de conformidad al reporte PRBRREP203, denominado Focalización de la Población Objetivo; en virtud de ello se definieron las poblaciones y sus porcentajes de acuerdo con la siguiente tabla.

Focalización de la población							
Tipo	Descripción	Población					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Referencia	Población del estado	831,175	100%	425,875	51.24%	405,300	48.76%
Potencial	Población del estado	831,175	100%	425,875	51.24%	405,300	48.76%
Postergada	Población del estado	86,075	100%	49,461	57.46%	36,614	42.54%
Objetivo	Alumnos y alumnas de nivel básico de 3 a 14 años	745,100	100%	376,414	50.52%	368,686	49.48%

Fuente: Reporte PRBRREP203, Focalización de la Población Objetivo, Gobierno del Estado de Chihuahua, tomado del Sistema Hacendario. Recuperado el 11 de agosto de 2019.

<sup>7</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.  
[www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)

De ahí se deriva que la población objetivo son los alumnos y alumnas de nivel básico de 3 a 14 años, estableciéndose que se trata de 745,100 niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 50.52 por ciento son hombres y el 49.48 por ciento, mujeres. De acuerdo con lo registrado en las fichas técnicas correspondientes al Programa, éste tiene una cobertura estatal.

No obstante, es importante destacar que se desconoce la fuente de la cual se tomaron las cifras que se describen en el documento de focalización de la población objetivo; de conformidad con los datos que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2015 la población del estado de Chihuahua era de 3,556,574 habitantes, de los cuales 1,804,299 eran mujeres y 1,752,275 eran hombres<sup>8</sup>, se observa que los datos de la población de referencia que se determinó en el formato de focalización son menores a los reportados por el INEGI tres años antes, por lo que el número de población del estado de Chihuahua no fue tomado de esta fuente estadística.

Es de advertirse, también, que se presenta una divergencia entre lo que se establece como población objetivo y la definición del Programa presupuestario, ya que éste determina que “es un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años...” y la población objetivo son “alumnos y alumnas de 3 a 14 años”.

Debido a que el Ente Operador del Programa no entregó una fuente de información al respecto y que en la búsqueda vía internet y de otros documentos de información no se encontraron evidencias, se concluye que el Programa no tiene Reglas de Operación.

En lo referente a su marco normativo, se ha definido con claridad que la educación es un derecho humano consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>9</sup> que establece que “el Estado impartirá de manera gratuita la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad”; es menester, considerar en ese mismo sentido a la Ley General de Educación que en el artículo 25 obliga a la Federación, como a las Entidades Federativas, a financiar de manera concurrente la educación.

Adicionalmente, en el ámbito estatal, el derecho a la educación lo mandata la Constitución Estatal en el Título XII De la Administración General; Capítulo I: De la Educación Pública, artículo 143, que específicamente establece: “Todo habitante del Estado (sic) en edad escolar, tiene derecho a recibir la educación preescolar, primaria,

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuéntame... Recuperado el 2 de agosto de 2019

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/default.aspx>

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 09-08-2019. Consultado en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018

secundaria y media superior, las cuales tendrán el carácter de obligatorias y se impartirán gratuitamente en los planteles Oficiales (sic), de acuerdo con la ley de la materia”; y la Ley Estatal de Educación, en el artículo 1. Que a la letra dice: “La educación es un servicio público prioritario y un bien social que, por tanto, es responsabilidad del Estado y la sociedad.(...) En el Sistema Educativo Estatal la educación será de calidad, y deberá asegurarse la participación activa de todas las personas involucradas en el Proceso Educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, docentes y padres de familia, para alcanzar los fines a que se refiere el presente Artículo”.<sup>10</sup>

Finalmente, teniendo como medio de información la entrevista estructurada que se tuvo con uno de los enlaces designados para esta evaluación, ya mencionada anteriormente, se estableció que el Programa ha tenido diversas modificaciones desde que fue diseñado, variando sobre todo en el número de actividades que se plantean.

---

<sup>10</sup> Ley Estatal de Educación. Recuperado el 1 de agosto de 2019. Consultado en:  
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1259.pdf>

## II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

<p><b>1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca atender el Programa presupuestario se encuentra identificado en un documento formal que presenta las siguientes características?</b></p>					
<p>a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.  b) Se cuenta con información que sustente la existencia del problema.  c) Se especifica su área de enfoque o población potencial y la ubicación de dónde se presenta.  d) Se especifica su relevancia o prioridad para su atención.</p>					
<p><b>Tipo de pregunta:</b> Binaria</p>					
<p>Si el Programa presupuestario no cuenta con un documento formalizado donde se identifique el problema o necesidad que se busca atender, o si tiene dicho documento, pero éste no presenta al menos una de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.</p> <p>Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “Sí” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:</p>					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Criterios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>El problema o necesidad que se busca atender se encuentra identificado en un documento formal y cuenta con tres de las características establecidas.</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel	Criterios	4	El problema o necesidad que se busca atender se encuentra identificado en un documento formal y cuenta con tres de las características establecidas.
Nivel	Criterios				
4	El problema o necesidad que se busca atender se encuentra identificado en un documento formal y cuenta con tres de las características establecidas.				
<p>Derivado del análisis del reporte PRBRREP201, Árbol del Problema, consultado directamente en el Sistema Hacendario se desprende que el problema central que el Programa evaluado pretende atender es “Población de 3 a 15 años del Estado (sic) de Chihuahua sin acceso a la educación básica”.</p> <p>Entre las causas que refiere el documento mencionado se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficientes espacios educativos para satisfacer la demanda de población en educación básica <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Deficiencia de escuelas estatales</li> <li>1.2 Ineficiente trabajo académico de Educación Básica en las regiones del estado</li> <li>1.3 Escuelas con escaso acompañamiento por supervisores.</li> </ol> </li> </ol>					

En el mismo sentido, el documento de referencia describe los efectos que se producen merced al problema planteado:

1. Población de 3 a 15 años sin acceso a educación básica
  - 1.1 Poca oferta educativa de escuelas de Educación Básica Estatales
  - 1.2 Docenes con dificultades para realizar su labor
  - 1.3 Escuelas con alta incidencias.

Por lo anterior expuesto, se determina que el problema o necesidad prioritaria que busca atender el Programa presupuestario se encuentra identificado en un documento formal y se formula como una situación que puede ser revertida.

En lo tocante a si se cuenta con información que sustente la existencia del problema, se identificó un diagnóstico que se publica en el Programa Sectorial de Educación (2017-2021) el cual en materia de Cobertura reproduce prácticamente de forma textual lo que dice el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) en el documento “Situación actual y perspectivas Estado de Chihuahua”, 2016, al afirmar que: “En educación básica, el sistema educativo estatal atiende a casi la totalidad de la población entre 3 y 14 años, lo que implica una cobertura prácticamente universal, similar a las tasas promedio de los países de la OCDE y de la Unión Europea. A pesar de que los indicadores de cobertura en educación básica están a la altura de los países más desarrollados, en el nivel de preescolar aún debe ampliarse la atención a niños de tres años, de acuerdo con el mandato constitucional”.<sup>11</sup> Lo anterior sugiere una incongruencia con el planteamiento del problema ya que se refiere a una “cobertura universal” en este nivel.

No obstante, en el diagnóstico en mención se clarifica que es en el nivel de preescolar en donde aún se requiere de una atención especial.

En cuanto a si se cuenta con información que sustente la existencia del problema, se considera que el diagnóstico que se presenta en el Programa Sectorial de Educación es una base sólida para afirmar que es necesario contar con un programa de cobertura de educación básica que, además, atienda la exigencia de atención del Derecho Humano a la educación.

Por lo que respecta a su área de enfoque, los diversos preceptos normativos establecen su obligatoriedad y universalidad, por lo que en el Programa Sectorial de Educación se determina que su población objetivo son niñas, niños y adolescentes de 3 a 15 años para Educación Básica y la cobertura es estatal.

<sup>11</sup> Programa Sectorial de Educación 2017-2021, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua. P. 31

La relevancia del problema a atender se determina en la normatividad que sustenta al Programa; se contó como fuente de información una presentación en Power point mediante la cual se presenta que para el diseño del Programa se tomó en cuenta lo establecido en el artículo 3 constitucional.

**2. ¿Se cuenta con un análisis descriptivo o gráfico del problema que atiende el Programa presupuestario en el cual se consideren las causas y efectos y su relación lógica?**

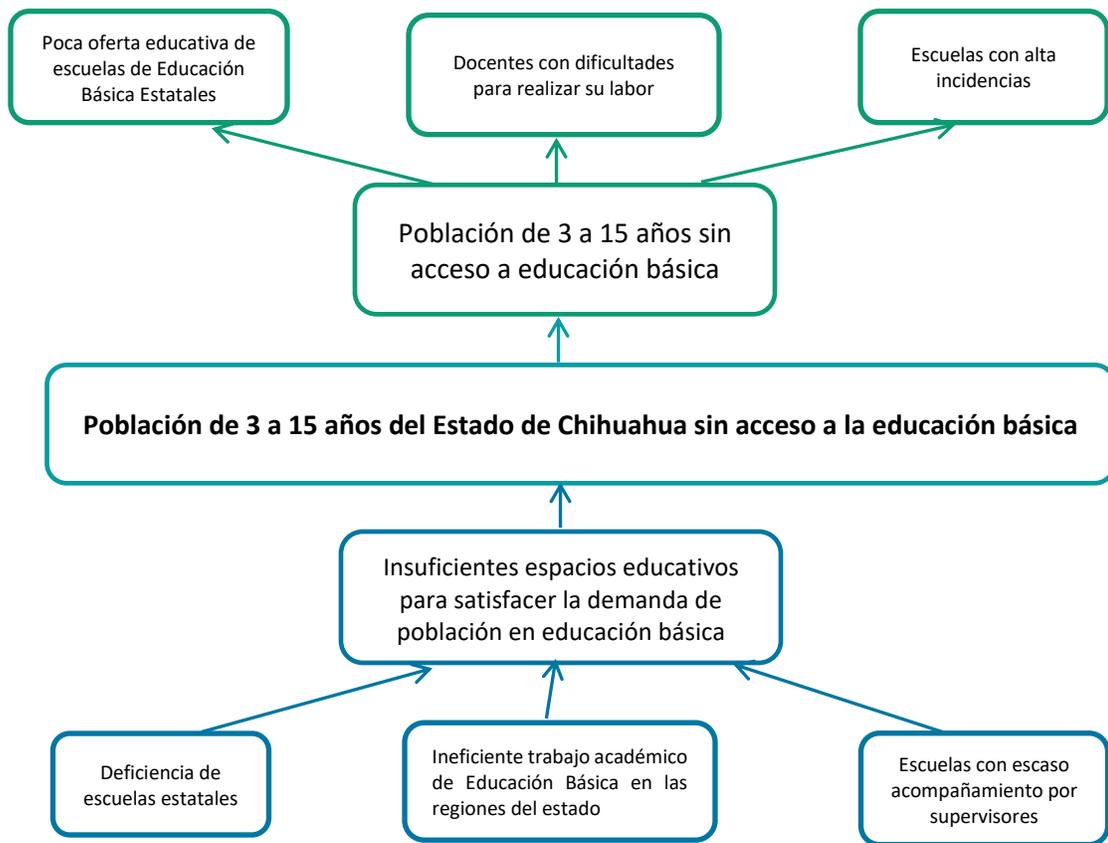
**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente público responsable de la operación del Programa no brinde evidencia del análisis del problema (descriptivo o diagrama), se deberá hacer explícito en la respuesta; si se proporcionó evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se consideró de tal manera.

Entre las fuentes de información entregadas por el Ente Público no se encontró ningún documento que respalde el que se hubiera realizado un análisis descriptivo o gráfico del problema que atiende el Programa presupuestario considerando sus causas y efectos.

No obstante, del Sistema Hacendario se recuperó el documento PRBRREP201 Árbol del Problema, en el cual se insertó una descripción de las causas que provocan el problema y los efectos que causa éste. Lo planteado en el mencionado documento se esquematiza de la siguiente manera:



Fuente: elaboración propia con información del Árbol del Problema del Pp evaluado. Tomado directamente del Sistema Hacendario. Consultado el 9 de septiembre de 2019



Del análisis del árbol del problema se desprende que no se realizó un estudio profundo del problema, así como de las causas que lo producen y los efectos que se generan debido a la situación problemática planteada.

Se afirma lo anterior en virtud de que se considera una sola causa y ésta se refiere únicamente a contar con más espacios, sin identificar motivos cualitativos que impidan que la población acuda a la escuela. Por otra parte, las subcausas son muy ambiguas, por ejemplo, ¿a qué deficiencias de escuelas estatales se refiere? ¿a qué hace referencia cuando se dice que hay ineficiente trabajo académico de educación básica en las regiones del estado?; esta indeterminación de las causas provoca que no sea clara la relación entre el problema y las causas que se especifica lo originan.

En cuanto a los efectos que se generan con el problema, de acuerdo con lo establecido en el árbol del problema, se destaca que solo se presenta un efecto y éste no es tal ya que es el problema, por lo que de entrada está mal analizado puesto que el problema no puede ser el efecto a la vez. Adicionalmente, los efectos del efecto único no son tal, más bien parecen causas del problema; es decir, la poca oferta educativa puede ser la causa de que la población no tenga acceso a la educación básica, no su efecto como aparece en el árbol del problema. En el mismo sentido, no se considera que un efecto de la población sin acceso a la educación básica sea que los docentes tengan dificultades para realizar su labor. En virtud de lo anterior, es necesario considerar los efectos que realmente expliquen qué produce que la población de 3 a 15 años no tenga acceso a la educación básica.

Por otra parte, se advierte una relación entre las causas y los efectos, para cada causa se presenta un efecto; éstos no se consideran de manera diferenciada para los diferentes niveles educativos y se presentan de manera general y ambigua.

Debido a esto se recomienda se analice nuevamente el problema que da le da razón de ser al Programa presupuestario evaluado y se determinen los efectos que se propician por el problema y que se definan las causas que lo provocan tomando en cuenta que no es adecuado vincular una causa con un efecto, que deben analizarse de manera independiente, buscando la comprensión total del problema a resolver.

Otra consideración importante que se debe observar al hacer el análisis del problema es la población objetivo, a fin de poder identificar las diferencias que se presentan cuando se trata de un grupo de edad tan diverso y en niveles educativos diferentes como son: preescolar, primaria y secundaria, los cuales naturalmente muestran características muy específicas.

**3. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?**

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con un documento que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, la respuesta es “**SI**” y se debe incluir la referencia del documento o estudio del que se deriva la justificación referida y seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	El Programa presupuestario tiene una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo, pero dicha justificación documentada no es consistente con el análisis del problema.

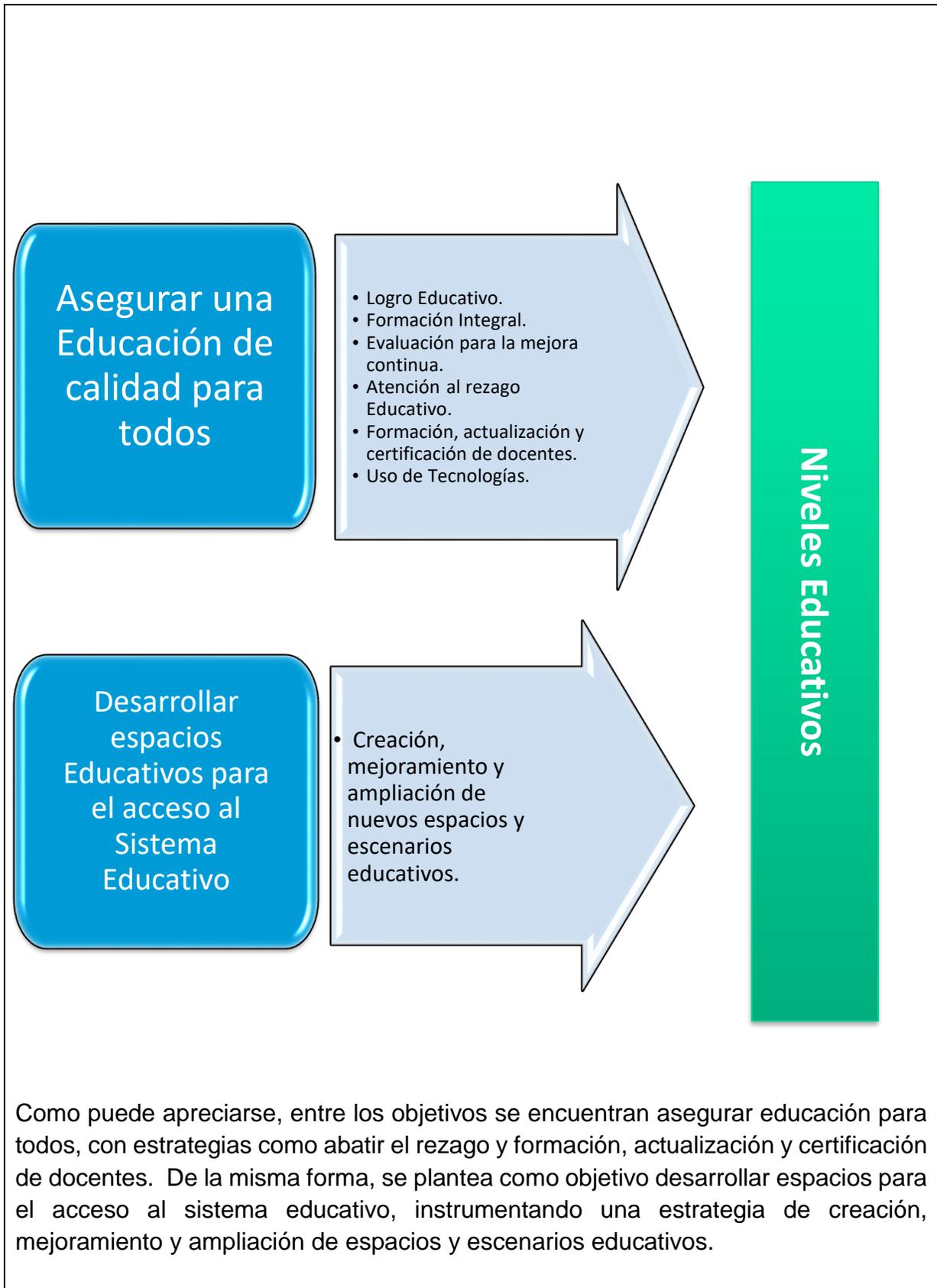
Entre las fuentes de información entregadas por la Dependencia que opera el Programa presupuestario evaluado se encontró una presentación en PowerPoint<sup>12</sup> que es parte del material utilizado para la capacitación correspondiente a la preparación del Programa Sectorial de Educación y sus programas presupuestarios.

Es con base en este documento, se considera que el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo se justifica mediante su alineación a los documentos normativos del sector como es el objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación<sup>13</sup>, que textualmente expresa: “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

De la misma forma, de la citada presentación se desprende que se pretende alcanzar los objetivos y estrategias siguientes:

<sup>12</sup> Secretaría de Educación y Deporte. Presentación de PowerPoint titulada Programa Sectorial de Educación del Estado, entregada como fuente de información.

<sup>13</sup> Programa Sectorial de Educación. Op. cit., pág. Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018

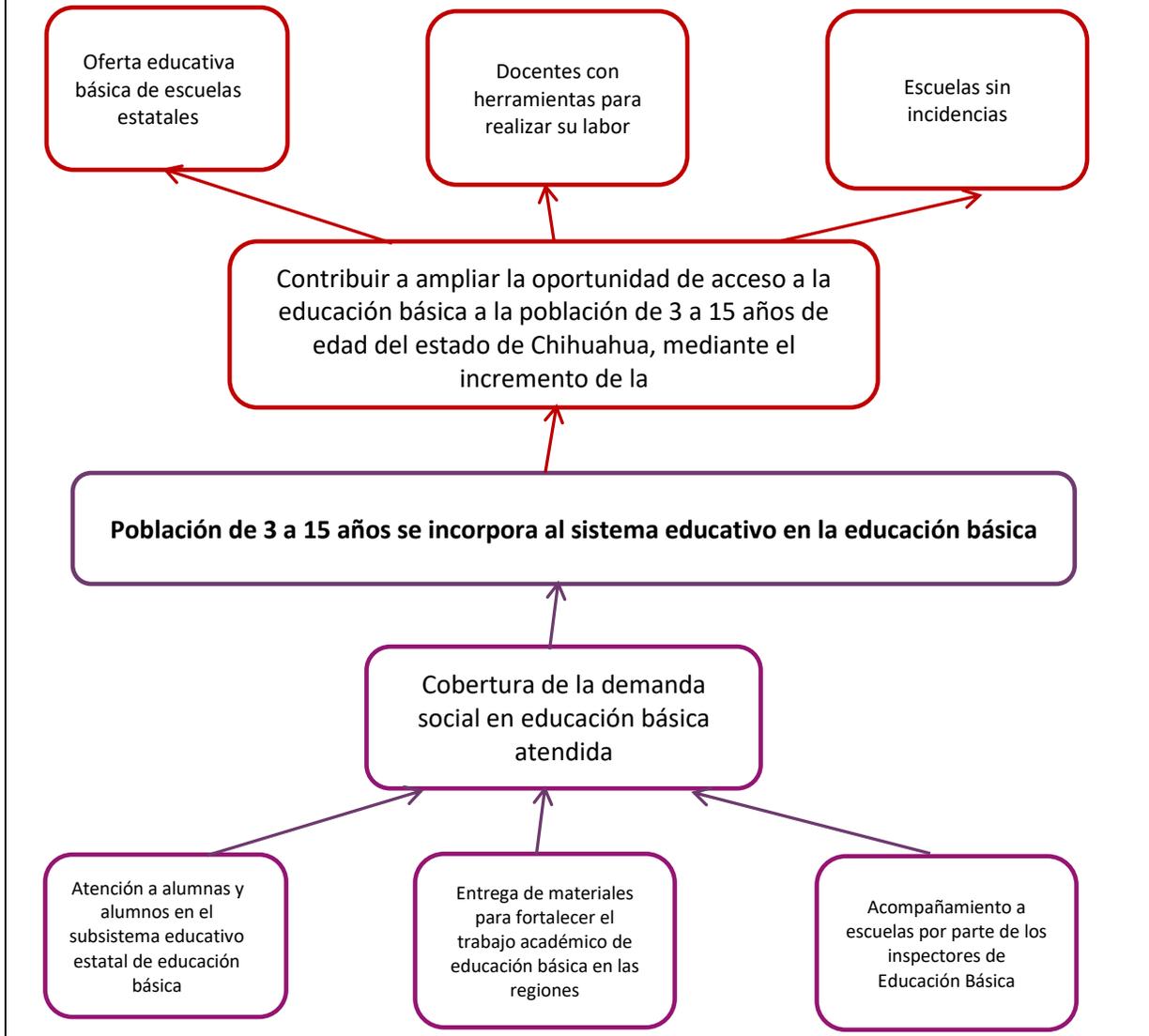


Como puede apreciarse, entre los objetivos se encuentran asegurar educación para todos, con estrategias como abatir el rezago y formación, actualización y certificación de docentes. De la misma forma, se plantea como objetivo desarrollar espacios para el acceso al sistema educativo, instrumentando una estrategia de creación, mejoramiento y ampliación de espacios y escenarios educativos.

Estos objetivos y estrategias que se plantean en la presentación mencionada como fuente de información, se fundamentan en el objetivo 12 del Plan Estatal de Desarrollo que a la letra dice: “Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas”.

Así mismo, se asientan en el Objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación en el cual encontramos que textualmente establece que se busca “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

De manera adicional, directamente del Sistema Hacendario se tomó el reporte PRBRREP202, Árbol de Objetivos



Derivado del análisis del Árbol de Objetivos podemos asegurar que existe una justificación empírica documentada, consistente con la manera de enfocar el problema; no obstante, no se encontró evidencia para asegurar que sí está sustentada la intervención del Programa. Lo anterior toda vez que, reconociendo que se definen de manera positiva cada uno de los hechos negativos en los distintos niveles, no se vincula con elementos válidos identificados en cuanto al problema que atiende el programa a fin de revertir la situación identificada. Es de advertir también que el objetivo superior se traduce en que la población objetivo se incorpore al sistema educativo en educación básica, los medios que se identifican para revertir las causas del problema no son precisos.

Por lo que respecta a los fines, con los cuales se busca revertir los efectos del problema, se consideran muy generales y que no se vinculan directamente con el objetivo; se destaca que los fines descritos no permiten advertir los potenciales impactos que se tendrán si se logra el objetivo central. De igual manera, cada fin se corresponde con un medio.

Se considera indispensable replantear el problema para establecer los medios que atiendan las causas de éste, el objetivo central por medio del cual se pretende revertir el problema central en la población objetivo y el fin que se destina a contrarrestar algún efecto negativo si se cumple el objetivo central.

**4. ¿La dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia del Marco Normativo al que se sujeta, se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se determinó de tal manera.

Si, la entidad responsable del Programa presupuestario tiene facultades legales para atender el problema identificado.

Esas facultades las encontramos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que en el artículo 29, a la letra dice: “A la Secretaría de Educación y Deporte corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“I. Ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa;

“II. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar a la educación a cargo de los Gobiernos Estatal y Municipal y de los particulares autorizados por el Estado, en todos los tipos de niveles y modalidades”.<sup>14</sup>

En el mismo sentido la Ley Estatal de Educación en la Sección II, titulada De la autoridad Educativa estatal; artículo 13 establece que: “Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

“I. Proporcionar el servicio público de educación en la Entidad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado y la presente Ley;

“II. Prestar los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, incluyendo la indígena, la especial, media superior y superior; además, promoverá la creación de un programa orientado a educar a los alumnos, padres y madres de familia, que de manera sistemática y permanente propicie la superación personal y la convivencia familiar y la participación social. El programa atenderá a su formalización mediante la constancia correspondiente”.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Congreso del Estado de Chihuahua. Recuperado el 30 de agosto de 2019. Tomado de:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/161.pdf>

<sup>15</sup> Ley Estatal de Educación. Congreso del Estado de Chihuahua. Recuperado el 30 de agosto de 2019. Tomado de

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1259.pdf>

No se encontró ni entre las fuentes de información entregadas por la dependencia ni en una búsqueda en internet, algún Reglamento interior o interno de la Secretaría de Educación y Deporte que determinara específicamente a qué área de la Secretaría se le asignan las funciones correspondientes a la atención de la educación básica.

### III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

#### 5. ¿El Programa presupuestario es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo?

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no cuente con una Misión y Visión se deberá hacer explícito en la respuesta; en caso de que cuente con dichos instrumentos de la planeación estratégica se deberá realizar un análisis que permita identificar si existe congruencia o no, con el Marco normativo del ente.

Sí, el Programa presupuestario es congruente con la Misión y la Visión institucional y con su marco normativo.

Se afirma lo anterior en virtud del análisis realizado en el que sobresale que la Misión de la Secretaría de Educación y Deporte establece que: “Somos la instancia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua responsable del diseño, ejecución, evaluación e innovación de las políticas públicas en materia educativa, científica, tecnológica y deportiva, enfocada al desarrollo humano, impulsando una formación competitiva, el aprecio y fomento de las tradiciones y valores mediante la eficiente administración de los servicios ofertados con calidad para chihuahuenses (sic)”.<sup>16</sup>

Por lo que respecta a la Visión determina que la SEyD pretende: “Ser la instancia rectora en materia educativa, científica, tecnológica y deportiva que contribuya a la formación de valores universales y competencias para la vida del ser humano, trabajando con una filosofía basada en honestidad, respeto, compromiso, trabajo en equipo, lealtad y actitud de servicio para chihuahuenses (sic)”.

Como ya se refirió en la pregunta metodológica número 4, el fundamento normativo de las acciones y actividades que se llevan a cabo con motivo del programa de Cobertura en Educación Básica se encuentra tanto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua como en la Ley estatal de Educación.

<sup>16</sup> Secretaría de Hacienda, reporte de Misión y Visión de la Secretaría de Educación y Deporte. Tomado del Sistema Hacendario el 30 de agosto de 2019.

Considerando la definición del programa que determina que “Es un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad; brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”.

Tomando en cuenta lo anterior, se puede afirmar que tanto el marco normativo como la Misión y la Visión de la Secretaría de Educación y Deporte se vinculan con la definición del Programa a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población...”

**6. ¿El Programa presupuestario está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional? Si la respuesta es afirmativa, ¿dicha vinculación es clara y sólidamente establecida?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

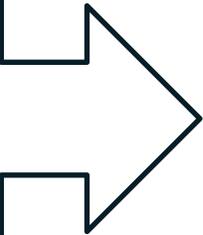
Si el Programa presupuestario no está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo vigentes, la respuesta es “**No**”.

Si el Programa presupuestario está vinculado a uno o a todos los instrumentos de la planeación estratégica la respuesta es “**Sí**” y se deberá hacer explícito si es a todos o solo a uno de los instrumentos y explicar si esa contribución está clara y sólidamente determinada.

Si, mediante el reporte PRBRREP507 Alineación de programas presupuestarios 2018 a Programas de Mediano Plazo - Plan Estatal de Desarrollo - Plan Nacional de Desarrollo – ODS consultado directamente del Sistema Hacendario, se puede afirmar que el programa evaluado está alineado en el ámbito nacional y local a:

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018**

**Propósito:**  
alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica



Nivel de alineación:	N30200001 Objetivo
Prioridad:	1
Descripción:	Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo



## PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021

### Propósito:

alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica

### Componente:

Cobertura de la demanda social en educación básica atendida

Nivel de alineación:	E1----1201 Estrategia
Prioridad:	1
Descripción:	Ampliar las oportunidades de acceso al sistema educativo para las y los chihuahuenses que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica
Nivel de alineación:	E1----120103 Línea de Acción
Prioridad:	0
Descripción:	Desarrollar y expandir los servicios de educación preescolar, básica, media superior y telesecundaria para favorecer a la mejora de los indicadores de calidad y cobertura en estos niveles.

## PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2017-2021

### Propósito:

alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica

### Componente:

Cobertura de la demanda social en educación básica atendida

Nivel de alineación:	PS1012000101 Estrategia
Prioridad:	0
Descripción:	Ampliar y adecuar la infraestructura escolar para atender la demanda del servicio educativo, incluye la planeación y proyección de la calidad y cantidad de los procesos educativos
Nivel de alineación:	PS100200010102 Línea de Acción
Prioridad:	1
Descripción:	Atención a las necesidades educativas de acuerdo a las características individuales del alumnado



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

No presenta alineación a los ODS

De acuerdo con las anteriores alineaciones, se observa que con relación a la definición y a los objetivos del Pp existe una alineación adecuada al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, con la salvedad que la estrategia E1---1201 se refiere a “las y los chihuahuenses que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica” y el Programa, de acuerdo con su Fin, se dirige a toda la “población de 3 a 14 años”, pero sí tiene una adecuada alineación a la línea de acción E1---120103.

Sin embargo, en cuanto al PND están enfocados a la infraestructura, a elevar la calidad de la educación y a la igualdad e inclusión en las instituciones educativas, y no hacen referencia a la concreción de políticas públicas dirigidas a atender la cobertura en educación básica.

Es recomendable realizar un análisis del Pp a fin de reconocer la contribución del mismo para el logro de objetivos de instrumentos de planeación estratégica internacional, nacional o sectorial, enfatizando en los ODS a los cuales no se tiene ninguna alineación en el presente.

7. ¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad?

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con Reglas de Operación y/o documento normativo donde se especifique de manera precisa cómo debe ser operado, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, la respuesta es “**Si**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

No, entre los documentos entregados por la Dependencia que coordina el Programa presupuestario evaluado no se encontraron Reglas de Operación ni ningún documento normativo que determinen la forma de operar del mismo. Por otra parte, en la búsqueda en internet y en otras fuentes que realizó el equipo evaluador, tampoco se localizaron documentos en el sentido de esta pregunta metodológica.



#### IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

8. ¿El Ente Público determinó de manera clara a través de una metodología en un documento formal la definición y cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) para definir la población objetivo del Programa presupuestario? En caso de contar con dicha metodología, especificar la definición, unidad de medida y cuantificación definida de las poblaciones y qué fuentes de información se utilizaron para determinarlas.

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde documento formal y evidencia de la metodología se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó el documento formal y la evidencia metodológica, pero se consideran insuficientes, se deben justificar los motivos por los cuales se determinó de tal manera.

Para realizar el respectivo análisis, se deben considerar las siguientes definiciones:

Se entenderá por **población de referencia** a la población relacionada con el área o sector donde se encuentra el problema.

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población no afectada** a la población dentro de la población de referencia, no afectada por el problema, queda fuera de los alcances del programa.

Se entenderá por **población postergada** a la población que, por algún criterio de focalización o característica específica, el programa no está en condiciones reales de atender.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Con base en las fuentes de información que entregó el Ente Público para llevar a cabo la presente evaluación, no se encontró un documento formal en que quedara evidencia de la metodología utilizada o de haberse realizado un análisis para la definición y cuantificación de los diversos tipos de población a fin de focalizar la población objetivo; por lo anterior se desconoce si la información para realizar las focalizaciones se encuentra en fuentes oficiales.



No obstante, es menester aclarar que entre las fuentes de información entregadas por el Ente Público se encuentra la foto de pantalla del Sistema de Información Educativa (SIE) y la liga electrónica para acceder a éste. Así mismo, se exhibió una presentación en la cual se establece que: “El Sistema de Información Educativa (SIE), empezó su desarrollo en el 2002 con el objetivo de contar con una herramienta que ayude a la toma de decisiones en el ámbito educativo.

“Siendo el primer modulo (sic) en desarrollar el de Alumnos, donde se registra desde que inicia la educación preescolar el alumno hasta que termina su educación básica, es decir la educación secundaria. Se lleva el seguimiento continuo de asignaturas por alumno, para que el docente y directivo tomen medidas preventivas y correctivas sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.

“A la vez en este apartado se cuenta con el registro de todos los nuevos ingresos que contará el siguiente ciclo escolar por cursar, es decir las INSCRIPCIONES Y PREINSCRIPCIONES DE FEBRERO a fin de planear los recursos humanos y materiales para cada centro escolar como son: Libros de Texto Gratuitos, docentes, aulas, mobiliario y equipamiento.

“Sus direcciones son:

- <http://sie.chihuahua.gob.mx>
- <http://sie2.chihuahua.gob.mx>

“El área responsable del desarrollo es la Dirección de Administración de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través de la Subdirección de Computo (sic)”.<sup>17</sup>

Cabe resaltar que no fue viable consultar los datos que se registran en el SIE ya que no fue posible entrar aun y cuando se dice que es público. Es factible considerar que el SIE puede tomarse como la fuente para la determinación de la población objetivo para la planeación educativa anual.

Adicionalmente, se destaca que los reportes de MIR y POA incluyen los distintos tipos de poblaciones, definiéndose el tipo y su cuantificación con el dato desagregado por mujeres y hombres, esto de acuerdo con el reporte de Focalización de la Población Objetivo, PRBRREP203, tomado directamente del Sistema Hacendario, en donde describen las poblaciones mediante el siguiente cuadro:

<sup>17</sup> Sistema de Información Educativa. Secretaría de Educación y Deporte. Documento en Word entregado como fuente de información. Chihuahua, 2019.

Focalización de la Población							
Tipo de población	Descripción de la población	Población					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Referencia	Población del estado	831,175	100.00	425,875	51.24	405,300	48.76
Potencial	Población del estado	831,175	100.00	425,875	51.24	405,300	48.76
Postergada	Población del estado	86,075	100.00	49,461	57.46	36,614	42.54
Objetivo	Alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años	745,100	100.00	376,414	50.52	368,686	49.48

Fuente: Reporte Focalización de la Población Objetivo PRBRREP203. Consultado en el Sistema Hacendario, septiembre de 2019

A partir del análisis del documento de Focalización de la Población Objetivo se desprende que la definición de las poblaciones es ambigua, al no encontrarse elementos de focalización como pudiera ser la zona de atención y las características específicas para definir la atención.

Es por ello que se considera que en cuanto se haya definido y determinado de manera puntual el problema que atiende el Programa presupuestario, se lleve a cabo un análisis para la focalización de poblaciones de tal manera que guarden congruencia el problema y la población que atiende.

Además, como se había señalado anteriormente, en la definición del Programa se refiere a edades de 3 a 15 años y la población objetivo se cuantifica en alumnas y alumnos de 3 a 14 años.

Otro de los aspectos que es necesario subsanar es el hecho de la procedencia de las fuentes de información de las que se tomaron los datos estadísticos, ya que no se encontró evidencia de fuentes de información que respalden este análisis; además que es necesario clarificar los datos, ya que en cuanto a las poblaciones de referencia y potencial se describe como “población del estado” y se cuantifica en 831,175 cuando de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Chihuahua 3,556,574 habitantes de acuerdo con el censo del 2015.

Otros datos de la misma Secretaría de Educación y Deporte, registrados en el Programa Sectorial de Educación 2017-2021, señalan que “Chihuahua tiene una población actual de más de 3.55 millones de habitantes. La esperanza de vida promedio al nacer es de 75 años (72 para los hombres y 77 para las mujeres), con localización 85% urbana y 15% rural. En Chihuahua viven más de 982,401 niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 29% de la población de esa entidad”<sup>18</sup>. Frente

<sup>18</sup> Programa Sectorial de Educación 2017-2021. Secretaría de Educación y Deporte, Gobierno del Estado de Chihuahua, pág. 5.

a estos datos oficiales se hace necesario indicar que se requiere una mayor claridad en la definición y cuantificación de los diferentes tipos de poblaciones.

Para la focalización de la población se recomienda, además, considerar al grupo etario, la ubicación, las condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza, así como incluir la perspectiva de derechos humanos.



**9. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)**

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el programa no cuenta con información sistematizada de la demanda total de apoyos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Al contar con información para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se deben considerar los siguientes criterios:

Aunque el Programa presupuestario no entrega apoyos como tal, es de notar que se pretendía distribuir materiales para fortalecer el trabajo académico de Educación Básica en las regiones, el cual se plantea entregar a los docentes y estudiantes de 5° año de primaria y que se enuncia en la Actividad C0102; En la MIR se establece que se busca repartir 6,000 piezas de material didáctico a 127,464 alumnas y alumnos de primaria en general; sin embargo, durante 2018 no se asignó recursos para esta Actividad.

Si consideramos apoyos como los servicios educativos propiamente, el Programa presupuestario cuenta con el SIE, anteriormente mencionado, al cual se puede acceder desde las direcciones electrónicas:

- <http://sie.chihuahua.gob.mx>
- <http://sie2.chihuahua.gob.mx>

Sin embargo, no fue posible constatar la información que presenta para determinar si se tienen registradas las características de las niñas, niños y jóvenes solicitantes de acceso a cualquiera de los tres niveles de Educación Básica.

**10. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo y mencionar si son congruentes con las características de la población objetivo.**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia de algún mecanismo se deberá hacer explícita en la respuesta; si se brindó la evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se determinó de tal manera.

Poniendo en contexto las circunstancias del Programa presupuestario evaluado, es necesario advertir que garantiza el disfrute de uno de los derechos humanos como es la cobertura educativa. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) asegura que “uno de los temas centrales del sistema educativo: el problema de la cobertura, que corresponde a la medida en que la oferta escolar hace efectivo el derecho que tienen niños y jóvenes de acceder a la enseñanza que un país define como obligatoria”.<sup>19</sup>

En ese sentido, los requisitos para acceder al sistema educativo son mínimos y se detallan en el Manual de Criterios y Procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de febrero en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018<sup>20</sup>, entregado como fuente de información por la dependencia coordinadora del Programa evaluado.

En el Manual en mención se establece que en cuanto a educación preescolar:

#### “EDAD DE ADMISIÓN

Tienen derecho a inscripción, quienes cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

- En tercer grado, los niños(as) con cinco años cumplidos al 31 de diciembre de 2017, es decir, nacidos en el año 2012.
- En segundo grado, los niños(as) con cuatro años cumplidos al 31 de diciembre de 2017, es decir, nacidos en el año 2013.
- Serán inscritos en primer grado los niños(as) con tres años cumplidos al 31 de diciembre de 2017; es decir, nacidos en el año 2014.

<sup>19</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Desafíos educativos. Breviarios de educación. No 1, agosto de 2005. Consultado el 25 de julio de 2019 en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P1C501.pdf>

<sup>20</sup> Secretaría de Educación y Deporte. Manual de Criterios y Procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de febrero en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018. Formato pdf.

Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018

No serán inscritos o preinscritos los niños(as) que no cumplan con la edad de admisión establecida”<sup>21</sup>.

En el mismo sentido se determina que:

“Los aspirantes de nuevo ingreso serán inscritos dando prioridad al orden indicado en los siguientes criterios:

1. Si el aspirante presenta Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.
2. Si el solicitante tiene hermanos inscritos en la escuela, de primer a tercer grado.
3. Si el solicitante reside en el área de influencia de la escuela.
4. Si el padre o la madre labora en dicha área de influencia.
5. Si después de aplicar estos criterios, hubiere cupo en el jardín de niños, serán inscritos todos los solicitantes que cumplan con la edad requerida, según el grado a cursar; esto, hasta agotar los espacios disponibles.

En caso de tratarse de hermanos(as) de nuevo ingreso, el(la) director(a) registrará en el sistema al primero(a) y posteriormente los datos del segundo(a), señalando que tiene hermanos(as) preinscritos de nuevo ingreso, con el propósito de que queden inscritos en el mismo turno. Lo anterior previa verificación”<sup>22</sup>.

En los casos de inscripciones por primera vez a primaria y secundaria, al igual que en preescolar el requisito indispensable es la edad que en el nivel primaria es que cuenten con seis años cumplidos a diciembre del año en que corresponda la inscripción; en tanto que para el nivel de secundaria se instruye que:

“Tienen derecho a preinscripción en Secundaria, los alumnos que egresan del nivel de Primaria en el ciclo escolar 2016-2017.

Para egresados en ciclos escolares anteriores del 2016 - 2017:

- Tienen derecho a preinscripción en las secundarias generales y técnicas, los aspirantes que al inicio del período escolar sean menores de 15 años.
- Tienen derecho a preinscripción en telesecundarias, los aspirantes que al inicio del ciclo escolar sean menores de 16 años.
- Los aspirantes que tengan 15 años o más pueden inscribirse en los Servicios de Educación para Adultos que se ofrecen.
- Menores de 18 años que habiten en comunidades rurales e indígenas y que carezcan de los servicios que ofrece la Educación Secundaria para Adultos, podrán ser preinscritos en cualquier modalidad.

No serán preinscritos los(las) niños(as) que no cumplan con la edad de admisión establecida”<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Op cit. pág. 10

<sup>22</sup> Ibid. pág. 10-11

<sup>23</sup> Ib. Pág. 34

Por lo anterior, se determina que el Programa evaluado sí tiene definidos los mecanismos para elegir a sus beneficiarios, su base son las leyes y reglamentos que conforman la normatividad que rige los programas educativos, por lo que efectivamente se presenta congruencia entre los criterios normativos y las características de la población objetivo del Programa.

**11. ¿Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Programa presupuestario considera las siguientes características?**

- a) Incluye criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Está estandarizado, es decir, es utilizado por todas las instancias ejecutoras.
- c) Está establecido en la normatividad aplicable (no documentos oficializados)
- d) Está difundido públicamente.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con un procedimiento o mecanismo para la selección de beneficiarios y/o proyectos o el procedimiento/mecanismo no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
4	El procedimiento/mecanismo para la selección de beneficiarios tiene las cuatro características establecidas.

Sí, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Criterios y Procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de febrero en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018, los procedimientos y mecanismos para la selección de beneficiarios incluyen claramente los criterios de elegibilidad, sin ambigüedades en su redacción; son utilizados por todas las instancias ejecutoras, están establecidos en la normatividad aplicable y se le da difusión a través de la página de internet [www.educacion.chihuahua.gob.mx](http://www.educacion.chihuahua.gob.mx)



**12. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características?**

- a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) **Existen formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es **“Sí”** y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

No aplica, el Programa presupuestario evaluado no entrega apoyos.

Aunque en la Actividad C0102, se determina la “Entrega de materiales para fortalecer el trabajo académico de Educación Básica en las regiones”, a ésta no se le asignaron recursos durante 2018.

**13. ¿El Programa presupuestario cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo con las siguientes características?**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y operación del programa.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentada para atender a su población objetivo o bien si no cuenta con al menos una de las características, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es **“Sí”** y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

No, la información que presenta la Dependencia coordinadora del Programa presupuestario es insuficiente para determinar si se tiene una estrategia o mecanismo de cobertura documentado para atender a la población objetivo.

Se reitera que entre las fuentes de información se entregó las capturas de pantalla del SIE, pero no fue posible acceder a su contenido.

Por otra parte, de los documentos extraídos directamente del Sistema Hacendario, se realizó el análisis de la MIR en la cual se tiene determinada la población objetivo y las metas anuales de cobertura; no obstante, no se presenta información que sustente si existe congruencia entre el diseño y la operación del Programa evaluado.

En tal sentido se considera que es factible la elaboración de un documento diagnóstico que determine una estrategia de cobertura para la atención de la población objetivo.



## V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

### 14. ¿El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que considere las siguientes características?

- a) Incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el programa.
- c) Esta sistematizado y refiere una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo; y cuenta con un procedimiento/mecanismo para su depuración y actualización.
- d) El padrón o registro es público.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con un Padrón o Registro de beneficiarios se deberá hacer explícito en la respuesta o bien si no cuenta con al menos una de las características, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

No, entre las fuentes de información se entregaron las capturas de pantalla del SIE, pero no fue posible acceder a su contenido; por lo tanto, no es factible determinar si se cuenta con la totalidad de la información requerida para contestar esta pregunta metodológica.

En la entrevista estructurada que se tuvo con uno de los enlaces designados para la presente evaluación, el Profr. Juan de Dios Muñoz comentó que se tiene registro de todos los niños, niñas y jóvenes por medio de la matrícula que cada ciclo escolar se presenta, pero no se entregó documento alguno en ese sentido.

Cabe aclarar, que debido a las cuestiones de Ley relativa a la protección de datos personales y por tratarse de niñas, niños y adolescentes los detalles de la matrícula y la información de los menos no puede ser pública.

**15. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características?**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados, es decir, ordenados siguiendo una estructura lógica.
- c) Son difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos documentados para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
4	Los procedimientos para otorgar los servicios a los beneficiarios tienen las cuatro características.

Sí, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Criterios y Procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de febrero en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018, los procedimientos para otorgar los servicios a los beneficiarios del Programa evaluado son utilizados por todas las instancias ejecutoras, son sistemáticos ya que se presentan ordenados siguiendo una estructura lógica, se les da difusión a través de la página de internet [www.educacion.chihuahua.gob.mx](http://www.educacion.chihuahua.gob.mx) y están redactados en apego de la normatividad vigente.

16. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia de algún procedimiento se deberá hacer explícita en la respuesta; si se brindó la evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se determinó de tal manera.

No se cuenta con información suficiente para afirmar que el Programa evaluado recolecte información socioeconómica de sus beneficiarios.

## VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

### 17. ¿Las Actividades definidas para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- a) Están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- b) Están ordenadas de manera cronológica y en orden ascendente.
- c) Son las suficientes y necesarias para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con una o con un grupo de Actividades para cada Componente de la MIR, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “Sí” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

El Programa presupuestario evaluado solo presenta un Componente, del cual se derivan tres Actividades y éstas no presentan las características mencionadas en la pregunta metodológica; la MIR se compone de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDAD
C01 Cobertura de la demanda social en educación básica atendida	C0101: Atención a alumnas y alumnos en el subsistema educativo estatal de educación básica
	C0102: Entrega de materiales para fortalecer el trabajo académico de educación básica en las regiones
	C0103: Acompañamiento a escuelas por parte de los inspectores de educación básica



Del análisis de las Actividades que presenta el Programa se deriva que:

- 1.- En el documento titulado Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el Módulo 5 dedicado a la Metodología del Marco Lógico, editado por la Universidad Autónoma de México (UNAM) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se establece que “La sintaxis de este nivel tiene un formato más libre, sin embargo (sic) se sugiere utilizar al inicio de la actividad un verbo o sustantivo basado en un verbo acompañado de un complemento” (pág. 69). En ese sentido, se cumple con la sintaxis sugerida por la SHCP, ya que las tres Actividades inician con un verbo o sustantivo basado en un verbo seguidas con el complemento respectivo.
- 2.- Las actividades no están ordenadas cronológicamente ni en forma ascendente, por lo que no se cumple con este criterio siendo además notorio que cada actividad se compone de distintas acciones.
- 3.- Por lo que respecta a la cuestión de si son las suficientes y necesarias para producir los componentes, se considera que no es así, no permite con claridad qué se debe realizar para instrumentar de manera adecuada el servicio de educación básica; adicionalmente, como se había mencionado en el párrafo anterior, cada Actividad se compone de diversas y variadas acciones.
- 4.- Las deficiencias en la construcción del Árbol del Problema y del Árbol de Objetivos propician que no se pueda apreciar en su totalidad las condiciones del problema a resolver conjuntado con la manera tan general como están redactadas las Actividades, provocan que no sea factible afirmar que su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los Componentes.

De acuerdo con el documento mencionado en este apartado para determinar las Actividades “se pretende identificar la respuesta a ¿cómo se producen los bienes y/o servicios que entrega el Programa?”<sup>24</sup>. Por lo que para determinar si las Actividades son las suficientes y necesarias, la pregunta es: ¿cómo se logra la cobertura de la demanda social en educación básica?

Por lo anterior, se recomienda que una vez realizado el análisis y rediseño del Árbol del Problema y del Árbol de Objetivos se replanteen las Actividades para que sean las suficientes y las más relevantes, aquellas en las que sea necesario la asignación de recursos humanos, materiales o económicos para llevarse a cabo.

<sup>24</sup> Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Módulo 5, Metodología del Marco Lógico, editado por la Universidad Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pág. 69. Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018



**18. ¿Los Componentes referidos en la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?**

- a) Son los bienes o servicios que entrega el programa y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- b) Se vinculan con los bienes y servicios definidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad del programa.
- e) Están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- c) Son necesarios y suficientes para el logro del Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si la MIR del Programa presupuestario no tiene establecido al menos un Componente, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

**COMPONENTE**

C01 Cobertura de la demanda social en educación básica atendida

Considerando las características que se pide en la pregunta metodológica para analizar la MIR en lo que respecta a los Componentes se encontró que:

- a) El Programa presupuestario evaluado tiene únicamente un Componente, el cual se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 con la línea de acción que busca “Desarrollar y expandir los servicios de educación

- preescolar, básica, media superior y telesecundaria para favorecer a la mejora de los indicadores de calidad y cobertura en estos niveles”<sup>25</sup>.
- b) El Componente es congruente con los diversos instrumentos normativos que regulan la operación del Programa presupuestario evaluado.
  - c) En congruencia con lo enunciado en documento de la SHCP que ha sido la base metodológica para el análisis de este apartado, que en cuanto a la redacción de los Componentes dispone que “en el Resumen Narrativo del Programa se los debe redactar como un producto terminado, es decir como la concreción del bien o servicio que se está proporcionando. La sintaxis debe ser un producto terminado o servicio entregado seguido de un verbo en participio pasado que denota el estado alcanzado”<sup>26</sup>; se desprende que el Componente sí está bien redactado ya que hace referencia a un producto terminado, ya concretado y presenta un solo verbo que se redacta en participio pasado.
  - d) El Componente que se presenta no es suficiente para el logro del Propósito; aun cuando este Componente presenta tres indicadores que miden la absorción en educación secundaria y el abandono escolar en primaria y secundaria, no se logra definir todos los entregables necesarios para alcanzar el Propósito del Programa presupuestario evaluado.  
El Componente es muy general y único por lo que es indispensable identificarse áreas de mejora a partir de un análisis del problema en cuanto a las causas definidas y los medios propuestos.
  - e) No, no se considera que su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito, no es suficiente con un Componente ya que para alcanzar que “Alumnas y alumnos del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica”<sup>27</sup>.

Es recomendable que, derivado del análisis de las causas directas del problema, se precisen componentes, los suficientes y necesarios para revertir el problema planteado basándose en diversas alternativas de solución.

<sup>25</sup> Secretaría de Hacienda, reporte de Alineación de Programas Presupuestarios de la Secretaría de Educación y Deporte. Tomado del Sistema Hacendario el 28 de agosto de 2019.

<sup>26</sup> Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Módulo 5, Metodología del Marco Lógico, editado por la Universidad Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pág. 68

<sup>27</sup> Seguimiento a la Matriz de Indicadores. Cierre Anual 2018. Gobierno del Estado de Chihuahua. Tomado directamente del Sistema Hacendario el 30 de agosto de 2019.

**19. ¿El Propósito definido en la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?**

- a) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- b) Está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo o Área de Enfoque, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin.
- d) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Propósito del Programa presupuestario no cuenta con al menos una de las características, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
3	El Propósito del Programa presupuestario cumple con al menos tres de las características.

**PROPÓSITO**

Alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al Sistema educativo en la educación básica

Sí, el Propósito definido en la MIR del Programa presupuestario evaluado cuenta con al menos dos de las características señaladas; del análisis del Propósito considerando las preguntas metodológicas se desprende que:

- a) Sólo presenta un objetivo, por lo que indiscutiblemente es único.
- b) Su redacción se ajusta perfectamente a la sintaxis establecida en la Metodología de Marco Lógico que determina que debe quedar: Sujeto = Población afectada por el problema, sector o área de enfoque + verbo + Complemento = Resultado directo esperado. De igual manera se identifica una situación alcanzada, ya que refleja el cambio generado en la población objetivo

- c) Se considera que el logro del Propósito no es controlado por las y los responsables del Programa presupuestario evaluado y se advierte una contribución significativa para el logro del Fin del Pp.
- d) No se considera que el Propósito sea una consecuencia directa del logro de los componentes y las Actividades ya que el Componente es solo uno y las Actividades son muy generales y ambiguas, sin que sea posible determinar si están atendiendo a las causas y los efectos que del problema planteado.

Como puede apreciarse, el rango de edad de atención que se establece en el Propósito no corresponde con el que se determinó en la definición del Programa presupuestario evaluado, señalando de 3 a 14 años de edad y de 3 a 15 años respectivamente

Se sugiere que se analice la relación causal entre el Componente y las Actividades con el Propósito, considerando como base el análisis del problema que atiende el Programa presupuestario.

**20. ¿El Fin de la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?**

- a) Está claramente especificado y redactado, de acuerdo a la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- b) Es un objetivo del programa el cual contribuye a un objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo vigente, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

Si el Fin del Programa presupuestario no cuenta con al menos una de las características y no se identifica una relación causal con el Propósito, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
4	El Fin del Programa presupuestario cumple con las cuatro características.

FIN
Contribuir a ampliar la oportunidad de acceso a la educación básica a la población de 3 a 14 años de edad del estado de Chihuahua, mediante el incremento de la cobertura en el servicio educativo.

Del análisis del Fin se desprende que:

- a) Esta claramente especificado y redactado, pues sigue la sintaxis propuesta por el MML, que de acuerdo al Manual de la SHCP, multimencionado en este trabajo, en el Fin “se debe identificar claramente el qué, el mediante y el cómo”<sup>28</sup>.

Así el Fin se redacta:

Qué	Mediante	Cómo
Contribuir a ampliar la oportunidad de acceso a la educación básica a la población de 3 a 14 años de edad del estado de Chihuahua	mediante	incremento de la cobertura en el servicio educativo.

<sup>28</sup> Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Módulo 5, Metodología del Marco Lógico, editado por la Universidad Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pág. 63.

- b) Por la redacción del Fin, la cual se inicia con “contribuir” se determina que no se espera que solo con la ejecución del Programa se logre el Fin. En general el Programa presupuestario evaluado se encuentra alineado a nivel Propósito a una estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 con la cual se busca “Ampliar las oportunidades de acceso al sistema educativo para las y los chihuahuenses que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad”; aun y cuando no está alineado a nivel de Fin nos permite deducir que se diseñarán otras estrategias para el acceso al sistema educativo.
- c) Como resultado del análisis del Fin determinado para el Programa presupuestal evaluado, se desprende que el logro de éste no se encuentra controlado por los operadores del Programa.
- d) Con relación a la cuarta característica, la respuesta es sí, el Fin es único ya que incluye exclusivamente un objetivo.

**21. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información?**

- a) Nombre.
- b) Descripción.
- c) Tipo y dimensión
- d) Método de cálculo.
- e) Unidad de Medida.
- f) Frecuencia de Medición.
- g) Línea base.
- h) Metas.
- i) Trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).
- j) Datos de las variables del indicador.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es **“No”**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, la respuesta es **“Sí”** y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
4	Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo con el reporte PRBRREP014 Ficha Técnica 2018, tomado directamente del Sistema Hacendario, las fichas técnicas de todos los indicadores del Programa presupuestario evaluado tienen nombre, definición, tipo, dimensión, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal) y se encuentran completos los datos de las variables de cada indicador.

22. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a. Claros
- b. Relevantes
- c. Económicos
- d. Monitoreables
- e. Adecuados

Tipo de pregunta: Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con indicadores en su MIR o bien ninguno de los indicadores cumple con al menos una de las características establecidas, la respuesta es “No”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “Sí” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
2	Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas

En la respuesta se debe indicar cuáles indicadores no cumplen con las características referidas y se debe adjuntar el Anexo I “Indicadores”, con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR.

Para realizar el análisis, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) **Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) **Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) **Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) **Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente; y
- e) **Adecuado:** el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Con relación a los indicadores, encontramos que se presentan uno para el Fin, otro para el Propósito, tres para el Componente y uno para cada Actividad; un total de ocho indicadores que miden el desempeño del Programa presupuestario evaluado y que se describen como se enlista en la siguiente tabla:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre/descripción del indicador
Fin	Contribuir a ampliar la oportunidad de acceso a la educación básica a la población de 3 a 14 años de edad del estado de Chihuahua, mediante el incremento de la cobertura en el servicio educativo	Variación porcentual de la cobertura de alumnas y alumnos en educación básica
Propósito	Alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica	Porcentaje de la atención a la demanda social en educación básica
Componente 01	Cobertura de la demanda social en educación básica atendida	Porcentaje de absorción de la matrícula de primer grado de Educación Secundaria
		Porcentaje de abandono escolar en educación primaria
		Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria
Actividad C0101	Atención a alumnas y alumnos en el subsistema educativo estatal de educación básica	Porcentaje de atención a la demanda social en educación básica del subsistema estatal
Actividad C0102	Entrega de materiales para fortalecer el trabajo académico en Educación Básica en las regiones	Materiales entregados a docentes y estudiantes de Educación Primaria
Actividad C0103	Acompañamiento a escuelas por parte de los inspectores de Educación Básica	Promedio de Escuelas visitadas para acompañamiento por inspector

Fuente: elaboración propia, con datos tomados del reporte PRBRREP102, Matriz de Indicadores, cierre anual 2018, recuperado directamente del Sistema Hacendario el 30 de mayo de 2019.

Por lo que se refiere al indicador del Fin se considera que es claro ya que mide la variación de la cobertura en educación básica comparándolo entre ciclos escolares; es relevante debido a que mide qué tanto se aumenta o disminuye la cobertura total en el nivel básico; es económico puesto que para su medición se utilizan los registros

de la matrícula entre ciclos escolares; no es monitoreable porque los medios de verificación no permiten la reproducción del cálculo y es adecuado al aportar una base suficiente para evaluar el desempeño del Programa presupuestario comparándolo con los resultados de matrícula de años anteriores.

En lo que respecta al indicador de Propósito, es específicamente un indicador de cobertura, entendiendo a éste como la proporción de alumnos atendidos en un nivel educativo con respecto a la demanda. En ese sentido, se considera que es claro ya que mide el porcentaje de atención de la demanda social en educación básica; es relevante puesto que determina el porcentaje de población en el rango definido para el nivel que está inscrito en educación básica; es económico debido a que se utilizan los registros de la matrícula y los datos totales de población entre 3 y 14 años; no es monitoreable ya que los medios de verificación no dirige a la información para verificar el método de cálculo y se considera adecuado puesto que es el indicador específico de cobertura.

Los tres indicadores que se utilizan para medir el logro del Componente, se considera que son claros, puesto que son precisos e inequívocos; no son relevantes porque no reflejan una dimensión importante para el logro del objetivo; son económicos ya que la información necesaria para generar estos indicadores está disponible en los sistemas estadísticos de la Dependencia operadora del Programa presupuestario evaluado; no son monitoreables debido a que no es posible sujetarlos a una verificación independiente pues no se tiene claridad de la información para reproducir el cálculo y no son adecuados ya que no proporcionan una base suficiente para evaluar el desempeño del Programa presupuestario.

Para la Actividad C0101, se determina que el indicador es claro puesto que es inequívoco y preciso; es relevante debido a que muestra el porcentaje de atención de educación del sistema estatal; es económico ya que la información que se requiere para su medición está disponible y a costo razonable; no es monitoreable puesto que los medios de verificación no tienen la información apropiada y no es adecuado ya que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del Programa ya que no considera diferenciados los datos de preescolar, primaria y secundaria. Adicionalmente, se advierte que es el mismo objetivo que el del Propósito, únicamente que en este caso medirá la atención en educación básica del subsistema estatal.

El indicador de la Actividad C0102 es claro, no es relevante ya que no refleja una dimensión importante para el logro del objetivo por tratarse de la entrega de materiales únicamente para los alumnos, alumnas y docentes de quinto año de

educación primaria, lo que representa un grupo muy reducido del total de beneficiarios y no queda claro en qué contribuye estos materiales para el tema de cobertura en educación básica; sí es económico puesto que se llevan registros de los materiales que se entregan en educación básica; no es monitoreable y no es adecuado porque no proporciona una base para evaluar el desempeño del Programa presupuestario.

Finalmente, el indicador de la Actividad C0103 es claro en cuanto a su descripción, pero la fórmula no corresponde a lo que establece la descripción, esto debido a que en la descripción se trata de escuelas visitadas para acompañamiento por inspector y la fórmula da como resultado el promedio de escuelas visitadas por inspector; no es relevante para el logro del objetivo, es económico porque los datos para generar el indicador está disponible para la Dependencia que opera el Programa presupuestario; no es monitoreable y no es adecuado porque no aporta información suficiente para evaluar el desempeño del Programa presupuestario evaluado.

**23. ¿Las metas establecidas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características?**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con metas en los indicadores de la MIR o bien ninguna de las metas cumple con al menos una de las características establecidas, la respuesta es “No”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “Sí” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
3	Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Se debe indicar la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica y las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las mismas. La matriz debe reflejarse en el **Anexo II “Metas de Indicadores”**.

Tomando como fuente de información para responder esta pregunta metodológica el reporte PRBRREP014 Ficha Técnica del Programa presupuestario evaluado, tomado directamente del Sistema Hacendario, del análisis realizado se desprende que:

- a) Todos los indicadores tienen unidades de medida; adicionalmente, los 8 indicadores presentan unidades de medida congruentes con el método de cálculo.
- b) Para la determinación de si las metas están orientadas hacia el desempeño, es necesario tener en consideración lo que afirma el INEE al indicar que: “Actualmente, el número de niños y jóvenes en edad para asistir a la educación obligatoria experimenta un crecimiento nulo, y con base en proyecciones de la población se espera que disminuya ligeramente en los próximos años; (...)”<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2017. Tomado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P1B116.pdf> Recuperado el 26 de junio de 2019, pág. 14.

Aunado a que en el diagnóstico que se presenta en Programa Sectorial de Educación, en el que se afirma que la cobertura en educación básica es prácticamente universal, se considera que las metas de los indicadores son apropiadas, no se consideran laxos ya que la población susceptible de incorporarse a educación básica tiende a disminuir.

- c) En lo que respecta a si son factibles, producto del análisis realizado se puede afirmar que 6 de las 8 metas son factibles de alcanzar, no así las metas de las Actividades C0102 y la C0103 ya que no les fueron asignados recursos.

En cuanto a que se debe indicar la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas; esto no se puede establecer ya que no se cuenta con información suficiente para hacer un análisis de este tipo.

**24. ¿Los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen establecidos medios de verificación con las siguientes características?**

- a) Son oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Son públicos y accesibles a cualquier persona.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si ninguno de los indicadores del Programa presupuestario cuenta con medios de verificación con al menos una de las características descritas, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Del 0% al 49% de los indicadores de la MIR del programa tienen medios de verificación que cumplen con las características establecidas.

Los medios de verificación que se registran para los ocho indicadores del Programa presupuestario evaluado son el mismo: <http://www.educacion.chihuahua.gob.mx/evaluacin-de-desempeo/secretara-de-educacin-cultura-y-deporte>

Este medio de verificación es institucional ya que dirige a una página de internet de la Secretaría de Educación y Deporte; no presenta un nombre que pueda identificarlos; no es posible reproducir el cálculo del indicador ya que los documentos que se publican en esa página son los reportes mensuales de MIR y POA, por lo que no se tiene acceso a la información que verifica los datos del logro de los indicadores. Sí son públicos y accesibles a cualquier persona, pero no están actualizados.

Se recomienda colocar medios de verificación que sí permitan reproducir el cálculo del indicador, no son los necesarios ni adecuados para determinar la validez de los avances y logros de las metas y objetivos. Adicionalmente, se requiere incluir para cada medio de verificación: nombre completo del documento que respalda la información; nombre y ubicación del área que genera o publica la información; y periodicidad con que se genera el documento que debe coincidir con la periodicidad en que se mide el indicador.



## 25. Analizar la lógica vertical y la horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

Si se cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados, pero ésta no presenta la información necesaria para el análisis, se deben mencionar los datos faltantes; en caso de que cuente con la Matriz de Indicadores para Resultados con la información necesaria se deberá realizar un análisis que permita identificar si se presentan áreas de oportunidad.

No se considera que el programa cuenta con una lógica vertical ni horizontal por las consideraciones que se presentan a continuación:

### Lógica vertical

- El Componente no refleja el conjunto de bienes y servicios que entrega el Programa a la población. Específicamente, no se refiere a cosas tangibles que se entregan a la población.
- El Componente no es suficiente para alcanzar el Propósito del Programa presupuestario evaluado; es realista pensar que por sí solo no es suficiente para lograrlo.
- El Componente es el Propósito mismo, ya que éste busca la atención a la población objetivo y el Componente es exactamente lo mismo, solo que expresado como cobertura; es realista pensar que por sí solo no es suficiente para lograrlo
- La población descrita en el Propósito refleja a la población objetivo del Programa, tanto en definición como en cuantificación.
- Las Actividades no son las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar el Componente.
- La Actividad C0101 es el mismo objetivo que en el Propósito, únicamente que vinculado exclusivamente al subsistema estatal.
- Las Actividades no están colocadas en orden cronológico.
- Las Actividades no son las suficientes ni las necesarias para producir o entregar el Componente.
- Las Actividades C0102 y C0103 se advierten totalmente desvinculadas del Componente.

### Lógica horizontal

- El Programa evaluado dispone de un documento denominado Ficha Técnica 2018 en el que se incluyen todos los datos de cada indicador de la MIR, tales como: nombre, descripción del indicador, tipo y dimensión, método de cálculo -fórmula-, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, trayectoria del indicador y datos de las variables del indicador.
- Los objetivos de la MIR a nivel de Fin y Propósito tienen indicadores claros, relevantes, económicos adecuados, pero no monitoreables. A nivel de Componente y Actividad, los indicadores son relevantes, económicos, pero no todos son adecuados.
- Los medios de verificación de todos los indicadores no permiten reproducir el método de cálculo.
- Los medios de verificación son oficiales o institucionales, el nombre no permite identificarlos, no es posible reproducir el cálculo y son públicos y accesibles a cualquier persona.
- No se registra Supuesto para el Fin.
- Los Supuestos están fuera del ámbito de gestión del Programa presupuestario evaluado.



**26. Derivado del análisis y de las respuestas a las preguntas de este apartado, identificar y señalar áreas de oportunidad de mejora en la MIR del Programa presupuestario.**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

Se deberán referir las áreas de mejora de la MIR del Programa presupuestario y llenar el formato **Anexo III “Valoración final del Diseño del Programa”**.

El diseño del Programa se elaboró buscando un enfoque lógico entre los elementos que lo componen tal como es planteado por la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, se detectaron incongruencias que permiten afirmar que el diseño del programa presenta áreas de mejora, en algunos casos ni la redacción de los resúmenes narrativos sigue la sintaxis adecuada, por lo que se contempla necesario efectuar un rediseño del programa.

En ese sentido, se presentan las sugerencias o áreas de oportunidad que resultan del análisis producto de la presente evaluación.

### **Lógica vertical**

- Es necesario incluir los Componentes suficientes y necesarios para lograr el Propósito del Programa presupuestario evaluado.
  - Los Componentes deberán reflejar los entregables del Programa, es decir, deben referirse a cosas tangibles.
- A nivel de Actividades, incluir las tareas que se requieren para producir y entregar los Componentes, esto es, los bienes y servicios del Programa.
- Una vez modificados los Componentes, se deberán elaborar las Actividades que corresponden a cada uno en orden cronológico.
- Se deben eliminar las Actividades que no aporten para producir los Componentes.
- Modificar la Actividad C0101 para que refleje acciones que coadyuven al logro del Componente.
- Incluir un Supuesto a nivel de Fin.
- Modificar el Supuesto de la Actividad C0101, ya que es el mismo que en el Propósito.
- Por otra parte, se sugiere analizar la pertinencia de que el Programa, más allá de la cobertura universal, cuente con acciones específicas para identificar y acercar los servicios de Educación del Programa para incrementar la cobertura en primer grado de preescolar, grado en que es particularmente importante incidir.

### Lógica horizontal

- Se recomienda modificar las metas considerando los valores alcanzados en los últimos años.

Se sugiere incluir un indicador que mida el objetivo de cobertura en primer año de preescolar.

- Se sugiere que la información que se coloque en los medios de verificación sea la siguiente: nombre completo del documento que sustenta la información; nombre del área que genera o publica la información; periodicidad con que se genera el documento, la cual debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador; y/o liga a la página de la que se obtiene la información. De tal manera que se cuente con medios de verificación que estén disponibles públicamente, que permitan visualizar la información que respalda lo reportado en los avances de seguimiento del Programa presupuestario y que permitan reproducir los indicadores por personas ajenas al Programa.

**27. ¿En los niveles de objetivos correspondientes a Componente y Actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Operativo Anual (POA) se cumplen con las siguientes características?**

- a) La unidad de medida de los componentes y actividades en el POA, es congruente con la unidad de medida del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.
- b) Los valores programados de las metas de los componentes y actividades en el POA, son congruentes con los valores programados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.
- c) Los valores logrados de las metas de los componentes y actividades en el POA, son congruentes con los valores logrados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si la MIR y el POA no cumplen con al menos una de las características establecidas, la respuesta es “No”.

Si la MIR y el POA cuentan con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “Sí” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La MIR y el POA cumplen con al menos una de las características.

Nivel	Resumen narrativo	MIR			POA		
		Unidad de medida	Valor programado	Valor logrado	Unidad de medida	Valor programado	Valor logrado
C01	Cobertura de la demanda social en educación básica atendida	Matrícula	65,962	67,363	Egresados	68,754	67,363
		Matrícula	429,965	427,440			
		Matrícula Alumnas y alumnos	72,250 68,754	67,892 70,280			
		Matrícula Alumnas y alumnos	191,171 68,547	187,325 65,522			

		Alumnas y alumnos	55,606	55,045			
C0101	Atención a alumnas y alumnos en el subsistema educativo estatal de educación básica	Alumnas y alumnos	177,711	173,916	Alumnas y alumnos	177,711	173,916
C0102	Entrega de materiales para fortalecer el trabajo académico de Educación básica en las regiones	Material didáctico	6,000	0	Material didáctico	6,000	0
C0103	Acompañamiento a escuelas por parte de los inspectores de Educación Básica	Escuela	706	49	Visitas de inspección	423	0
					Escuela	706	1

Fuente: Elaboración propia, con datos tomados del cierre anual 2018 de la MIR y el POA del Programa presupuestario evaluado. Documentos tomados directamente del Sistema Hacendario.

En el cuadro que antecede podemos advertir que:

- La unidad de medida del Componente en el POA, no es congruente con la unidad de medida del numerador de la fórmula del indicador del mismo Componente en la MIR; esto se presenta porque para el registro del POA se registró como egresados que es una variable de la fórmula. Para las Actividades si se presentan igual tanto en MIR como en POA.
- Los valores programados de las metas del Componente en el POA, no son congruentes con los valores programados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR. Lo anterior porque para los valores programados en el POA se tomó el dato del denominador, no del numerador.
- Finalmente, se observa que los valores logrados de las metas del Componente en el POA son congruentes con los valores logrados del numerador de la fórmula del indicador en la MIR; en la mayoría de las Actividades también son congruentes los resultados observados, excepto en la Actividad C0103 en donde no coincide el logro de las metas y objetivos expresados.

- d) Es menester agregar que en el POA se registra el dato de visitas de inspección, dándole un valor programado de 423 y cero de valor logrado sin que quede claro de dónde se tomó esa información.

## VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**28. ¿El Programa presupuestario aplicó recursos federales en su operación? Si la respuesta es afirmativa ¿El recurso otorgado por la federación está sujeto a reglas de operación y cuenta con matriz de indicadores para resultados y tiene la finalidad de fortalecer al programa?**

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia de que el recurso otorgado por la federación está sujeto a reglas de operación propias y cuenta con una matriz de indicadores se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se consideró de tal manera.

En el reporte PRBEEEP101\_1, Seguimiento a las metas del Programa Operativo (POA) cierre anula 2018, el Programa presupuestario evaluado cuenta con dos fuentes de financiamiento, estatal y federal.

Los recursos cuyo origen es estatal, proviene de diversas cuentas, entre ellas Recursos del Estado 2018 y Contraparte estatal Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE) 2018, que en su conjunto representan el 14.59% del total de recursos del Programa presupuestario con un monto de \$639,034,484.00 pesos.

La fuente de financiamiento federal se integra por recursos del Fondo de Participaciones 2018 con un monto de \$2,937,232,252.00 pesos; Fondo de ISR Participable sobre Servidores Públicos Estatales 2018, con \$368,405.00 pesos; Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE), con recursos del ejercicio 2017 por un monto de \$3,642,694.00 pesos y del ejercicio 2018 con un monto de \$153,075,258.00 pesos; recursos de la fuente de Reasignación de Recursos para el Saneamiento Financiero con un monto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de \$97,379,651.00 pesos y para el 2018 de \$546,559,477.00 pesos. En total los recursos de origen federal ascienden a \$3,783,257,737.00 pesos y representan el 85.41% de los recursos del Programa evaluado.

Los recursos del FONE se regulan basándose en los Lineamientos de Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

29. ¿Se reflejan en el POA del Programa presupuestario todas las fuentes de financiamiento que utiliza el programa para el cumplimiento de los objetivos y metas y, concuerdan con la información financiera proporcionada?

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se consideró de tal manera.

En el POA se reflejan las fuentes de financiamiento señaladas en la pregunta metodológica número 28; sin embargo, la Dependencia responsable del Programa presupuestario evaluado no entregó ningún tipo de información financiera que permita determinar si la información del reporte del Programa operativo Anual concuerda con la que se registra en otro u otros reportes financieros.



### 30. ¿El recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Programa es congruente con sus metas?

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia para identificar la vinculación presupuesto asignado al programa se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se consideró de tal manera.

Todo el recurso del Programa presupuestario evaluado se concentra en el Componente 01 y en la Actividad C0101, las restantes dos Actividades no tuvieron en 2018 recursos para el logro de los objetivos y metas propuestas.

Se considera que el recurso que fue asignado para las Actividades y entrega de los Componentes es suficiente para el logro de sus metas.

Profundizando en el análisis y comparando los resultados del 2018 con los presentados en 2017, encontramos que para el Componente 01 en 2017 se destinaron \$3,994,375,176.00 pesos y se logró la meta de atender a 223,869 beneficiarios, lo que nos da un costo promedio de \$17,842.46 pesos por beneficiario.

En contraste en 2018, el Componente 01 tuvo en 2018 un presupuesto de \$4,337,195,766.00 con una meta alcanzada de 173,916 beneficiarios, lo que implica un costo de \$24,938.45 por beneficiario.

Lo anterior, indica que de 2017 a 2018 se incrementó en \$7,095.99 pesos el costo por beneficiario del Programa presupuestario evaluado.

Habría que revisar si la disminución en las metas no implica una reducción en el presupuesto del Programa presupuestario evaluado toda vez que todo indica que la totalidad de sus recursos se utilizan para pagar la nómina.

De acuerdo con el reporte PRBPREP101, Seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual, cierre 2018, el Programa de Cobertura en Educación Básica tuvo un presupuesto modificado de \$4,377,292,221.00 pesos; un gasto de \$4,377,195,766.00 pesos; una variación de \$96,456.00 por lo que utilizó el 99.99% del presupuesto asignado, alcanzando el 98% en las metas del Componente y la

Actividad y del 102% en cuanto a beneficiarios en el Componente C01 y del 98% en beneficiarios de la Actividad C0101. Para las Actividades C0102 y C0103 no se asignaron recursos en 2018, por lo que los avances en sus metas son cero.

**31. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:**

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

**Tipo de pregunta:** Binaria

Si el programa no ha identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se deberá llenar el formato **Anexo IV “Congruencia de Gasto-Componentes”**.

No se cuenta con información que permita responder a las cuestiones planteadas en esta pregunta metodológica.

**32. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?**

- a) Los documentos normativos o institucionales están disponibles en la página electrónica, de manera accesible, del Ente Público ejecutor.
- b) Los resultados principales del Programa presupuestario son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible.
- c) La información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía
- d) Se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica del Ente Público ejecutor.

**Tipo de presunta:** Binaria

Si el Programa presupuestario no cuenta con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o éstos no presentan al menos una de las características establecidas, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.

Si cuenta con alguna de las características mencionadas para responder la pregunta, la respuesta es “**Sí**” y se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y éstos presentan una de las características establecidas.

La Secretaría de Educación y Deporte pone a disposición de la ciudadanía la página de Internet <http://educacion.chihuahua.gob.mx/> en donde se publica la información más relevante de la Secretaría, es de destacar que de acuerdo con la información que aparece en la propia página ésta ha obtenido un premio internacional denominado Ox.

En la página en mención se publican los documentos normativos de una manera accesible para el ciudadano.

De la misma forma, se publican los resultados principales del Programa presupuestario, pero no están de manera accesible ni en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía.

Adicionalmente, no se percibe un teléfono, extensión o correo electrónico mediante el cual la ciudadanía se comuniquen para informarse; se cuenta con una sección

denominada "Directorio", pero si no se sabe el nombre de algún funcionario de la Secretaría de Educación y Deporte y no se podrá obtener datos de contacto.

Sin embargo, se cumple con la publicación de la información indicada en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con lo que se atiende a esta obligación, aunque la información publicada no está actualizada.

## VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES

### 33. ¿Con cuáles programas federales y/o estatales el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

Se deberá analizar y considerar los aspectos que identifiquen los posibles Programas con los que pueda tener complementariedades o coincidencias el Programa presupuestario evaluado.

Para definir si el Programa presupuestario es coincidente o complementario con algún otro programa estatal o federal, se tomará como base las definiciones que al respecto presenta el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social<sup>30</sup>, que al respecto clarifica:

“Coincidencia: hay coincidencias entre dos o más programas cuando sus objetivos son similares; o bien cuando sus componentes son similares o iguales, pero atienden a la misma población.

Complementariedad: Dos o más programas son complementarios cuando atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes; o bien cuando sus componentes son similares o iguales, pero atienden a diferente población”

En ese sentido, tomando como punto de partida la definición del Programa presupuestario evaluado para encontrar coincidencias y/o complementariedades con otros Programas federales y/o estatales, tendríamos que empezar por recordar que la definición del Programa de Cobertura de Educación Básica, con clave 2E04318, determina que: “Es el conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad; brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> Consejo nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Tomado de <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario.aspx> , recuperado el 4 de octubre de 2019.

<sup>31</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua. Reporte PRBRREP102, Seguimiento a la Matriz de Indicadores, del Programa Cobertura en Educación Básica 2018, cierre anual 2018. Tomado directamente del Sistema Hacendario, recuperado el 30 de mayo de 2019.

De conformidad con esa definición, el Programa evaluado es coincidente con el Programa federal de Cobertura en Educación Básica, clave 2E04318, el cual es operado por SEECH y definido como: un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad; brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica.

Como se advierte se trata del mismo nombre, clave y definición; atienden a niñas, niños y adolescentes del mismo rango de edad y ofrecen servicios de educación básica; no obstante, el diseño de ambos Programas es diverso y se operan en subsistemas diferentes.

Por otra parte, la cobertura en educación básica no se dirige a ningún grupo en particular, al contrario, se pretende que toda la población susceptible de recibir este servicio pueda ser beneficiaria del mismo. En ese sentido se trata de un Programa coincidente con otros que también ofrezca servicios de educación básica a grupos de población entre los 3 y los 15 años.

En este contexto es coincidente con el Programa de Inclusión Social en el Sistema Educativo, que tiene como definición: Disminuir las brechas de desigualdad de alumnos y alumnas en situación vulnerable, brindando la prestación del servicio de educación básica con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Ambos Programas son coincidentes en que buscan brindar el servicio de educación básica con visión inclusiva y con perspectiva de género y en que se dirigen a la misma población.

De la misma manera es coincidente con el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa con recursos federales cuya definición marca que busca: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.

Así, los cuatro Programas coinciden en que entregan servicios de educación con visión de equidad para una sociedad más justa.

## IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

34. ¿El Programa presupuestario promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, y considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad?
<p><b>Tipo de pregunta:</b> Análisis descriptivo</p>
<p>No procede valoración cuantitativa.</p> <p>Se deberá analizar y considerar los aspectos relevantes que identifiquen la promoción de la igualdad de género y la disminución de brechas de desigualdad que el Programa atienda.</p> <p>En caso de que el Ente Público no brinde evidencia se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó evidencia, pero se considera insuficiente, se deben justificar los motivos por los cuales se consideró de tal manera.</p>
<p>En atención a la propia definición del Programa presupuestario evaluado que especifica que se deben ampliar las oportunidades de acceso a la educación “brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”.<sup>32</sup></p> <p>Por lo anterior es posible afirmar que para el Programa de Cobertura en Educación Básica sí se contempló, de alguna manera, la perspectiva de género.</p> <p>Adicional a lo anterior, entre las fuentes de información proporcionadas por la Dependencia que coordina el Programa presupuestario evaluado se encontró un archivo en PDF titulado La Inclusión es tarea de todas y todos, tomo I, Documento anexo, estadística 911, detección inicial; en la presentación de este documento, firmada por el Lic. Pablo Cuarón Galindo, entonces Secretario de Educación y Deporte, se lee: “Enfatizando la relevancia de lo dispuesto en la política educativa respecto al derecho de todo individuo a recibir educación y que el Estado garantizará la inclusión y la equidad para la calidad en la educación obligatoria del Sistema Educativo Nacional, es por ello que en nuestro Estado buscamos generar las condiciones para ampliar las oportunidades de acceso a la Educación Básica en todas las regiones y sectores de la población, a través de acciones puntuales que definen y promueven las practicas inclusivas en las aulas y escuelas de nuestra entidad. Por lo anterior, se pretende desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y el servicio de asistencia técnica a la escuela (SATE), para favorecer la</p>

<sup>32</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua. Reporte PRBRREP102, Seguimiento a la Matriz de Indicadores, cierre anual 2018. Tomado directamente del Sistema Hacendario, recuperado el 30 de mayo de 2019.

educación con inclusión y equidad, impulsando las escuelas con población en riesgo de exclusión”.<sup>33</sup>

En ese documento se recuerda el compromiso de que la política educativa del Estado mexicano haga efectivo el derecho de todos de recibir educación y se garantice la inclusión y la equidad.

En el texto en comento se define inclusión como: “conjunto de acciones encaminadas a incorporar al Sistema Educativo Nacional a niñas, niños y jóvenes que, por alguna otra causa de índole social, cultural, de desigualdad de género y/o económica, no tienen acceso al Sistema Educativo y/o se encuentran en riesgo de exclusión de los servicios educativos. Es un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación”<sup>34</sup>.

En ese sentido, es válido afirmar que en diversos contextos referentes a la educación básica que imparte el Estado se afirma y reafirma la idea de que la educación básica es para todos, eliminando cualquier forma de exclusión.

No obstante, el Programa presupuestario evaluado no incluye en su MIR objetivos que reafirmen la perspectiva de género mediante la implementación de acciones afirmativas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Por tal motivo se afirma que el Programa presupuestario evaluado no considera acciones para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en el sistema educativo estatal.

Sin embargo, se recomienda que, para incluir acciones de este tipo en la MIR del Programa, previamente sea realizado un diagnóstico que permita dilucidar si existen condiciones de desigualdad en este sentido y con qué actividades es posible subsanarlas.

<sup>33</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua. La Inclusión es tarea de todas y todos. Tomo I. Documento anexo. Estadística 911, detección inicial. Entregado en PDF como fuente de información. Pág. 5.

<sup>34</sup> Op. cit. pág. 13

### 35. ¿El Programa presupuestario propicia acciones para la realización de un derecho humano?

**Tipo de pregunta:** Análisis descriptivo

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que el Ente Público no brinde evidencia se deberá hacer explícito en la respuesta; si se brindó evidencia, se deberá valorar si las acciones del Programa presupuestario están enfocadas a atender alguna obligación del Estado como fortalecer, respetar, proteger, garantizar y promover algún derecho humano, y si éste se encuentra identificado o delimitado.

En México a partir del 2011, “las modificaciones al artículo primero constitucional ponen en el centro del quehacer público los Derechos Humanos: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.”<sup>35</sup>

Esta modificación constitucional de pasar de garantías individuales a derechos humanos obliga a las autoridades, en el ámbito de su competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, en la presentación del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Gobernador del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, afirma que: “El Gobierno del Estado de Chihuahua será el principal órgano garante de la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos<sup>36</sup>”.

De esta forma el enfoque que se impulse, de acuerdo con lo estipulado en su PED y el Programa Sectorial de Educación, es un enfoque de derechos humanos para abatir brechas de desigualdad.

Considerando lo anterior, en este Programa se atiende el compromiso de llevar Educación a todos los rincones del estado.

<sup>35</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo – UNAM. Estudio sobre Presupuesto Público y Derechos Humanos. México, 2016. Versión digital. Pág. 27

<sup>36</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Pág. 4 Recuperado de [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), consultado el día 25 de agosto de 2019.

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE SOCIAL

### 1.- ¿El Pp contribuye a algún derecho social establecido el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua?

Sí.

La Ley General de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua establece en el artículo 6° que: “En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

...

V. A la Educación;”<sup>37</sup>

En ese sentido el Programa presupuestario evaluado contribuye para ampliar las oportunidades y el acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad, por medio del incremento de la cobertura en el servicio educativo a niñas y niños del estado de Chihuahua, tal como lo considera el Fin del Programa.

Adicionalmente, el Componente y las Actividades del Programa están dirigidas a ampliar las oportunidades de educación a niñas, niños y adolescentes en la entidad

### 2. ¿Los bienes y/o servicios que el Pp otorga, se entregan a una población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza?

Sí.

Para determinar si el Programa presupuestario evaluado entrega servicios a una población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza es necesario tomar en consideración que el Programa de Cobertura en Educación Básica 2018 se encuentra alineado al objetivo N30200001 del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 que busca “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”.

<sup>37</sup> Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua. Honorable Congreso del Estado. Tomado de <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyesWord/79.doc> Recuperado el 22 de agosto de 2019.

De la misma manera a nivel de Propósito se alinea a la estrategia E1---1201 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, que pretende “Ampliar las oportunidades de acceso al sistema educativo para las y los chihuahuenses que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica”.

Es de considerarse que el Programa de Cobertura en Educación Básica 2018 no presenta acciones ni indicadores enfocados directamente a la población en condiciones de vulnerabilidad; sin embargo, esta atención se deduce de la propia definición del Programa evaluado que establece que se brindará “la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”.

Adicionalmente, se atiende con la obligación constitucional de que el servicio de educación sea para todos sin distinción alguna.

### **3. ¿Los objetivos del Pp y sus indicadores aportan información relevante y de calidad para identificar brechas de desigualdad social?**

No.

El Programa de Cobertura en Educación Básica 2018, no considera acciones específicas para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, por lo tanto, no brinda información alguna que permita identificar las brechas de desigualdad social.

### **4. ¿Cuáles han sido los resultados de mayor relevancia que el Pp ha dado para realizar un cambio en la población a la que atienden?**

El indicador de cobertura es uno de los más importantes dentro de las mediciones del proceso educativo. En ese sentido, de acuerdo con el diagnóstico presentado en el Programa Sectorial de Educación, en Chihuahua en lo referente a la educación básica se tiene prácticamente cobertura total, se afirma que “... es comparable con la de países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE),...”<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Gobierno del Estado. Programa Sectorial de Educación 2017-2021. Secretaría de Educación y Deporte. Documento en formato digital entregado como Fuente de Información. Pág. 3  
Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018

En ese contexto se puede afirmar que los indicadores de cobertura en educación básica presentan resultados relevantes. Con respecto a las metas específicas del programa de Cobertura en Educación Básica, en 2017 en el indicador de Propósito se obtuvo el 82 por ciento de la meta, que era el porcentaje que estaba programado, logrando una atención a 743,715 niñas, niños y jóvenes de entre 3 y 15 años de edad. Para 2018, este mismo indicador de Propósito, alcanza el 89.06 de una meta programada del 100 por ciento; esto representa 740,250 niñas, niños y adolescentes que se integraron a la educación preescolar, primaria y secundaria.

Es indispensable mencionar que de acuerdo con las cifras estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía va en descenso la población en edad de cursar educación básica, por lo que es normal que su meta sea descendente.

## AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

De conformidad con el reporte PRBRREP 567, Seguimiento a la Matriz de Indicadores, tercer trimestre de 2019, tomado directamente del Sistema Hacendario, el Programa tuvo varios cambios que anotamos a continuación:

- En cuanto a su definición, en 2018 se establecía que el Programa evaluado “Es un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad...” En ese sentido para 2019, determina que “... promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de las niñas, niños y adolescentes de 3 a 14 años...” Como puede observarse, se modificó “población” por “niñas, niños y adolescentes” y se consideró que el Programa atendería a los adolescentes de hasta 14 años.
- Otra de las modificaciones realizadas se encuentra en la cuantificación de los diferentes tipos de población que queda de la siguiente manera:

Tipo de Población	Año		Mujeres		Hombres		Total	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Potencial	Población del estado	Población del estado	405,300	437,436	425,875	459,005	831,175	896,441
Referencia	Población del estado	Población del estado	405,300	437,436	425,875	459,005	831,175	896,441
Postergada	Población del estado	Población del estado	36,614	351,510	49,461	370,440	86,075	721,950
Objetivo	Alumnas y alumnos de nivel básico de 3 a 14 años	Alumnos y alumnas	368,686	85,926	376,414	88,565	745,100	174,491

Fuente: elaboración propia, con datos tomados de la Matriz de Indicadores para Resultados cierre anual 2018 y cierre trimestral 2019, tomados directamente del Sistema Hacendario.

De la información anterior, se destaca que para 2019 no determina el rango de edad de la población objetivo, como sí se hacía en 2018 y que las cantidades de población objetivo son considerablemente menores de 2018 a 2019.

Situación contraria se presenta con la población postergada, la cual creció sustancialmente en 2019 con relación a la considerada en 2018, sin que se encontrara justificación alguna al respecto.

- En cuanto al Fin y Propósito fueron modificados al igual que la definición del Programa presupuestario evaluado, cambiándose la edad de atención de 15 a 14 años, por lo que nuevamente quedaron diferentes los rangos de edad para brindar las oportunidades de ingresar, permanecer y egresar el nivel básico.

Nivel	Resumen narrativo	
	2018	2019
Fin	Contribuir a ampliar la oportunidad de acceso a la educación básica a la población de 3 a 14 años de edad del estado de Chihuahua, mediante el incremento de la cobertura en el servicio educativo	Contribuir a ampliar la oportunidad de acceso a la educación básica a la población de 3 a 15 años de edad del estado de Chihuahua, mediante el incremento de la cobertura en el servicio educativo
Propósito	Alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 14 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica	Alumnos y alumnas del nivel básico de 3 a 15 años se incorporan al sistema educativo en la educación básica

Fuente: elaboración propia, con datos tomados de la Matriz de Indicadores para Resultados cierre anual 2018 y cierre trimestral 2019, consultado directamente del Sistema Hacendario.

- Para 2019, se agregó un Componente el cual no refleja un entregable, por lo que no presenta una redacción adecuada.

Nivel	Resumen narrativo	
	2018	2019
Componente C01	Cobertura de la demanda social en educación básica atendida	Cobertura de la demanda social en educación básica atendida
Componente C02		Vistas a escuelas de educación básica con estrategia de "Escuela al Centro" realizadas

Fuente: elaboración propia, con datos tomados de la Matriz de Indicadores para Resultados cierre anual 2018 y cierre trimestral 2019, tomados directamente del Sistema Hacendario.

- Las Actividades también fueron modificadas, agregándose algunas al Componente C01 y las correspondientes al Componente C02 y presenta una redacción adecuada.

Nivel	Resumen narrativo	
	2018	2019
Actividad C0101	Atención a alumnas y alumnos en el subsistema educativo estatal de educación básica	Atención a alumnas y alumnos en el subsistema educativo estatal de educación básica
Actividad C0102	Entrega de materiales para fortalecer el trabajo académico de Educación Básica en las regiones	Promoción de la presencia de niñas y niños desde primer año de preescolar
Actividad C0103	Acompañamiento a escuelas por parte de los inspectores de Educación Básica	Fomento de la preinscripción anticipada de educación básica
Actividad C0104		Colaboración para traslado de alumnas y alumnos a escuelas a través del programa "Ronda Escolar"
Actividad C0201		Implementación de clubes para la autonomía curricular en educación básica del subsistema estatal
Actividad C0202		Realización de reuniones del comité técnico estatal de educación básica para desarrollar estrategias de cobertura para la educación básica del subsistema estatal

Fuente: elaboración propia, con datos tomados de la Matriz de Indicadores para Resultados cierre anual 2018 y cierre trimestral 2019, tomados directamente del Sistema Hacendario.

- En lo tocante a los indicadores, se destaca que los correspondientes al Fin, Propósito, los tres del Componente C01 y el indicador de la Actividad C0101 no fueron modificados; al cambiarse el resumen narrativo de las Actividades C0102 y C0103, por lógica variaron los indicadores, al igual que se agregaron cuatro indicadores correspondientes al Componente C02 y a las Actividades C0104, C0201 y C0202.

Cabe destacar que se agregó un indicador para medir la variación porcentual de niñas y niños inscritos en primer grado de educación preescolar, lo cual, de acuerdo con el diagnóstico presentado en el Programa Sectorial de Educación,

era indispensable ya que uno de los objetivos es incrementar la matrícula en el primer grado de preescolar.

- Finalmente, en cuanto al presupuesto modificado, para 2019 se presenta una disminución ya que en 2018 el presupuesto modificado fue de \$4,377,292,221.00 en tanto para 2019 fue de \$4,324,264,621.00, lo que representa el 98.7% del presupuesto del año anterior.

## CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

Las fuentes de información proporcionadas por la Dependencia coordinadora del Programa presupuestario evaluado fueron escasas, no siempre idóneas y no respondieron a las necesidades de información requeridas para la evaluación; adicionalmente se entregaron a destiempo y sin registro ni identificación que permitiera determinar con prontitud a qué aspecto metodológico se refería o a qué tema correspondían.

Por lo anterior fue necesario realizar una búsqueda de información tanto en el Sistema Hacendario como en otros medios para dar respuesta a los temas que planteaban los Términos de Referencia de la presente evaluación de diseño.

Por ello, la mayoría de las fuentes de información consultadas para la realización de esta evaluación de diseño con enfoque social, fueron localizadas en páginas oficiales del Gobierno del Estado de Chihuahua y en otras instancias oficiales.

Para futuras evaluaciones, se sugiere generar y entregar la información a tiempo y completa; además de organizarla de una manera accesible y, de ser necesario, explicar al equipo evaluador en qué lugar se ubican los documentos solicitados, a fin de disminuir los tiempos en la búsqueda de datos dentro de los documentos.

## HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO



### 1.- Características del Programa.

El Programa de Cobertura en Educación Básica, en un análisis correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con clave 2E04318, depende de la Dirección de Educación Básica, se define como “Es un conjunto de acciones que promueve ampliar las oportunidades de acceso a la educación básica de la población de 3 a 15 años de edad; brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa y con perspectiva

de género en diferentes niveles y modalidades, que aseguren el acceso, permanencia y egreso de la educación básica”.

El Programa fue creado hace más de 10 años y durante el transcurso del tiempo ha sufrido diversas modificaciones en su diseño.

Su principal fuente de financiamiento es federal; en 2018 ejerció el 99.99% del presupuesto asignado al Programa.

El Programa atiende al derecho humano de la educación en uno de sus indicadores fundamentales que es el de cobertura, el cual se busca lograr una dar atención universal en el nivel básico que es el que cubre mediante el Programa presupuestario evaluado.

El Programa presupuestario evaluado tiene enfoque social.

## **2.- Justificación de la creación y del diseño del Programa (4 de 8 puntos posibles)**

El problema que se busca atender mediante la acción del Programa presupuestario evaluado se encuentra descrito en un documento formal y está formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

La información que sustenta la existencia del problema se encuentra descrita en el diagnóstico que se elaboró en ocasión del Programa Sectorial de Educación 2017-2021 y en los documentos normativos revisados se especifica la relevancia del problema a atender.

Se consideró una sola causa y un solo efecto para el diseño del Programa.

El efecto que se describió no es tal, ya que se trata del problema mismo.

Se da una correlación exacta entre causas y efectos, ya que para cada causa se determinó un efecto.

El Programa tiene una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo, pero ésta es insuficiente para atender a cabalidad la problemática planteada.

La dependencia tiene las facultades legales para atender el problema, por lo que su marco normativo sustenta la operación del Programa.

### **3.- Contribución del Programa a la planeación estratégica (0 de 4 puntos posibles)**

El Programa es congruente con la Misión y Visión de la Secretaría de Educación y Deporte.

Está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica local y nacional, no así con la internacional, es decir, no presenta alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aunque es necesario advertir que para 2019 ya se consideró esta alineación.

No se encontraron Reglas de Operación o documento que precise la forma de operar del Programa.

### **4.- Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad (4 de 16 puntos posibles)**

No se tiene evidencia de un análisis metodológico para la determinación de los diversos tipos de población.

Aunque el operador del Programa cuenta con el Sistema de Información Educativa (SIE) no se pudo tener acceso para verificar la cobertura que se tiene en los diversos niveles de educación básica.

El Programa no entrega apoyos en especie; aun y cuando se consideró la entrega de materiales a las y los alumnos y docentes de 5 año de primaria para favorecer el trabajo educativo, durante 2018 no se tuvieron recursos para esta Actividad.

Las tareas de inscripción y preinscripción a los diversos niveles de educación básica están correctamente determinados y normados, por lo que se determina claramente los procedimientos para la selección de beneficiarios al servicio educativo.

Los operadores del programa no evidenciaron contar con una estrategia o mecanismos de cobertura documentado; no fue posible tener acceso a la información del SIE para verificar si se conoce detalladamente las áreas o zonas de influencia.

## 5.- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (4 de 8 puntos posibles)

No fue posible validar que la información que contiene el SIE sea la suficiente y necesaria para constatar que se está atendiendo a los beneficiarios definidos por el Programa.

No es posible afirmar que el SIE está sistematizado, identifica claramente a cada beneficiario y cuenta con mecanismos de depuración.

El SIE aparece como un sistema público, pero no se puede acceder a él.

Los servicios de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria que ofrece el Programa a sus beneficiarios están estandarizados, sistematizados, son públicos y se apegan a la normatividad vigente.

## 6.- Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual (20 de 33 puntos posibles)

Las Actividades están redactadas de acuerdo con la sintaxis establecida por la Metodología del Marco Lógico.

No están ordenadas de manera que vayan ligadas en orden ascendente para producir el Componente.

No se considera que sean las suficientes y necesarias para producir el Componente.

El Programa tiene un solo Componente y éste no se encuentra redactado correctamente ya que no refleja un producto terminado.

El Componente no es suficiente para producir el Propósito del Programa.

El Propósito es único e incluye un solo objetivo.

La redacción del Propósito se ajusta a la sintaxis recomendada por la Metodología del Marco Lógico.

El Propósito no es controlado por las y los responsables del Programa presupuestario evaluado y sí representa una contribución significativa para el logro del Fin.

El Fin está claramente especificado y redactado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

De su redacción se desprende que no se espera que con solo la acción del Programa presupuestario evaluado se alcance el Fin.

Las Fichas Técnicas del Programa presupuestario contienen toda la información requerida.

Todos los indicadores del Programa son claros, pero ninguno es monitoreable.

Todos los indicadores presentan unidad de medida y sus metas se consideran apropiadas.

Se considera que seis de las ocho metas son factibles de alcanzar.

El medio de verificación es una página de internet institucional que no permite comprobar la información ni reproducir el método de cálculo.

El Programa no presenta lógica vertical ni horizontal.

No se presenta congruencia entre algunas de las unidades de medida entre la MIR y el POA.

Se presentan algunas divergencias entre los resultados presentados entre la MIR y el POA.

## **7.- Presupuesto y rendición de cuentas (1 de 8 puntos posibles)**

El Programa tiene dos fuentes de financiamiento, entre las cuales la fuente federal aporta \$3,783,257,737.00 pesos que representa el 85.41% del presupuesto del Programa; en tanto que el recurso estatal ascendió a \$639,034,484.00 pesos, que corresponde al 14.59%.

Se ejerció el 99.99% del presupuesto con un subejercicio de \$96,456.00 pesos.

La relación entre presupuesto ejercido y metas logradas es congruente.

No se contó con información para determinar si se reflejan todas las fuentes de financiamiento en el POA, ni si la información que aparece en este instrumento concuerda con la que aparece en los reportes financieros.

Los instrumentos para transparentar la información que han puesto en marcha los operadores del Programa no presentan la información de manera accesible no están actualizados ni se presentan en un lenguaje claro, directo ni entendible para la ciudadanía.

#### **8.- Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales.**

El Programa presupuestario evaluado es coincidente con: Programa de Cobertura en Educación Básica (federal), Programa de Inclusión Social en el Sistema Educativo (estatal) y con el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

#### **9.- Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos.**

El Programa de Cobertura en Educación Básica promueve la equidad de género al no discriminar el acceso en ninguna forma.

No considera acciones específicas para la disminución de brechas de desigualdad.

El Programa atiende al Derecho Humano a la educación.

## ANÁLISIS FODA

### Justificación de la creación y del diseño del Programa

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	El Programa se justifica plenamente por el problema público que busca resolver en el estado: población de 3 a 15 años sin acceso a la educación básica	Se presenta un creciente interés a nivel estatal, nacional y mundial por elevar los índices de cobertura en educación básica
	Las y los operadores del Programa cuentan con facultades legales para atender el problema propuesto	
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	En el árbol del problema el efecto no lo es, se trata del problema público en sí, por lo que no se explican las consecuencias que provoca dicho problema.	La disminución de los índices de población infantil que obliga a análisis constantes de cobertura
	No se establece diferencia entre las causas y los efectos en razón de los diversos niveles de educación básica	La dispersión poblacional que complica la creación y mantenimiento de infraestructura educativa

### Contribución del Programa a la planeación estratégica

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	La definición, el Fin y el Propósito del Programa son congruentes con la Misión y la Visión de la Secretaría de Educación y Deporte	Existen diversos organismos nacionales e internacionales que realizan diagnósticos en materia de educación que pueden ser aprovechados para el rediseño del Programa
	La vinculación del Programa evaluado con el PND, el PED y el Programa Sectorial de Educación es clara y está sólidamente establecida	
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	No se presenta un documento en el que se considere la alineación del Programa con los ODS, situación que fue subsanada para 2019	El cambio en la estrategia de educación básica a nivel nacional que deje obsoleta la planeación estatal
	No se cuenta con documentos en los cuales se expliquen los procesos específicos para operarlo	

### Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
<b>PUNTOS POSITIVOS</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	La dependencia operadora del Programa cuenta con un sistema de información para el registro de la población que atiende	Se dispone de acceso a fuentes oficiales, como INEGI, para la focalización de poblaciones
	Se tiene normatividad clara para la determinación de mecanismos de elegibilidad de beneficiarios	
<b>PUNTOS NEGATIVOS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	No coinciden las edades de atención consideradas en la definición del Programa con las establecidas en la cuantificación de tipos de población, el Fin y el Propósito	La disminución de los índices de población en los rangos de edad que atiende el Programa
	No utiliza fuentes oficiales de estadística para la definición de sus diversos tipos de población	

### Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	Tienen una importante base de datos con información suficientes de los beneficiarios	Existen programas de manejo de la información que se pueden aprovechar para tener un registro de los beneficiarios, especialmente de aquellos datos que reflejen la situación socioeconómica y del avance en el nivel académico de los beneficiarios
	Los procedimientos para entregar los servicios de Educación Básica están sólidamente establecidos	
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	No se presentó un padrón de beneficiarios	Dispersión de la población beneficiaria que complica la puesta en marcha de mecanismos de atención
	El Sistema que se utiliza para registro de su matrícula, aunque se dice público, no es de fácil acceso	

### Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
<b>PUNTOS POSITIVOS</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	El Fin y el Propósito están redactados conforme lo establece la Metodología del Marco Lógico	Existe suficiente información acerca de los indicadores de cobertura para considerar en un rediseño de la MIR
	Las fichas técnicas del Programa contienen todos los datos requeridos	
<b>PUNTOS NEGATIVOS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	No tiene lógica vertical ni horizontal	
	El Componente no refleja un entregable ni es suficiente para producir el Propósito	

## Presupuesto y rendición de cuentas

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	Se cuenta con suficiente presupuesto para el logro del Propósito del Programa	Se fortalecen los sistemas para la rendición de cuentas a todos niveles gubernamentales
	Se tiene normatividad clara para la aplicación de los recursos del Programa	El problema que atiende el Programa se considera prioritario presupuestalmente a nivel federal y estatal
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	No se entregó documentación que respalde la información financiera	El Programa puede sufrir una reducción presupuestal debido a la disminución porcentual de su población objetivo
	Se presentó un subejercicio en el gasto del Programa	

**Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales**

<b>APARTADO METODOLÓGICO</b>	<b>FACTORES INTERNOS</b>	<b>FACTORES EXTERNOS</b>
<b>PUNTOS POSITIVOS</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	Presenta complementariedades con programas federales y estatales	Crear mecanismos de coordinación con los Programas federales para mejores resultados para sus poblaciones objetivo
	Su complementariedad es clara y definida	
<b>PUNTOS NEGATIVOS</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	No existen mecanismos de coordinación con los Programas complementarios para ofrecer mejores resultados a su población objetivo	La desaparición de los Programas complementarios por considerarse que otros Programas atienden los problemas planteados
	Presenta diferencias en el diseño con el Programa de Cobertura en Educación Básica federal	

## Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos

	FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
	El Programa considera la atención a su población objetivo sin exclusión de ningún tipo	Una creciente atención a nivel mundial para el impulso de la perspectiva de género
	El Programa atiende a un derecho humano, que es la educación	Existen estudios realizados por diversas instancias para fundamentar la perspectiva de género en el Programa presupuestario evaluado
PUNTOS NEGATIVOS	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	El Programa no contempla acciones específicas para disminuir las brechas de desigualdad de género	Incremento de población vulnerable no atendida en comunidades alejadas con alta marginación
	No se refleja la atención a grupos vulnerables como se establece en sus documentos normativos	

## RECOMENDACIONES

- 1.- Realizar el análisis del Árbol del Problema a fin de establecer con claridad los efectos que se producen por la vigencia del problema planteado.
- 2.- Estandarizar el rango de edad en la población que atiende el Programa entre la definición y la determinación de la población objetivo, el Fin, el Propósito y los Componentes y Actividades.
- 3.- Integrar un Padrón de Beneficiarios.
- 4.- Rediseñar la MIR considerando una mejor redacción de los Componentes a fin de que se refleje el bien o servicio entregado.
- 5.- Incluir en la MIR los Componentes suficientes y necesarios para lograr el Propósito.
- 6.- Incluir en la MIR las Actividades suficientes y necesarias para producir los Componentes.
- 7.- Asegurar la lógica vertical y la lógica horizontal en la MIR.
- 8.- Incluir Componentes por cada nivel educativo que se atiende
- 9.- Modificar los medios de verificación de tal manera que conduzcan a la información que permita reproducir el método de cálculo.
- 10.- Establecer mecanismos de coordinación con los Programas complementarios a fin de lograr resultados óptimos para los beneficiarios de los programas.
- 11.- Asegurar que la información que se registren en MIR y POA con respecto a los indicadores sean la misma.
- 12.- Contar con la información relacionada con el Programa presupuestario a fin de estar en posibilidades de proporcionarla en futuras evaluaciones.

*Sírvanse las recomendaciones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:*

*“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”*

## ANEXOS

## Anexo I. Indicadores

<b>Nombre del Programa</b>	Cobertura en Educación Básica
<b>Dependencia o Entidad</b>	Secretaría de Educación y Deporte
<b>Area Responsable</b>	Dirección de Educación Básica
<b>Tipo de Evaluación</b>	Diseño con enfoque social
<b>Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado</b>	PAE 2019, ejercicio fiscal 2018

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de Medida adecuada	Frecuencia de Medición adecuada	Cuenta con Línea Base	Cuenta con Metas	Comportamiento de los valores programados del Indicador respecto al año anterior
<b>FIN</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
<b>PROPÓSITO</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
<b>COMPONENTE 01</b>	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Aumentó
	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	En 2017 era otro método de cálculo

<b>COMPONENTE 01</b>	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<i>En 2017 era otro método de cálculo</i>
<b>ACTIVIDAD C0101</b>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<i>Disminuyó</i>
<b>ACTIVIDAD C0102</b>	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<i>En 2017 era un indicador diferente</i>
<b>ACTIVIDAD C0103</b>	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<i>En 2017 era otro método de cálculo</i>

**Nota:** se deben de incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivos.

## Anexo II. Metas de Indicadores

<b>Nombre del Programa</b>	Cobertura en Educación Básica
<b>Dependencia o Entidad</b>	Secretaría de Educación y Deporte
<b>Area Responsable</b>	Dirección de Educación Básica
<b>Tipo de Evaluación</b>	Diseño con enfoque social
<b>Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado</b>	PAE 2019, ejercicio fiscal 2018

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
		Descripción	Valor							
<b>Fin</b>	Variación porcentual de la cobertura de alumnas y alumnos en educación básica	Del total de alumnas y alumnos atendidos en preescolar, primaria y secundaria en el ciclo escolar anterior, este indicador mostrará la variación porcentual de las alumnas y alumnos atendidos en el ciclo escolar actual	0.66	Si	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Si	Debido a la disminución de la población entre 3 y 14 años y que se afirma que en Chihuahua existe prácticamente e cobertura total, la meta es congruente	Si	Se cuenta con los recursos humanos y económicos para lograr la meta	

<b>Propósito</b>	Porcentaje de atención a la demanda social en educación básica	Del total de la población en el rango de edad de 3 a 14 años en el estado, este indicador mostrará qué porcentaje de la población es atendida en educación básica (preescolar, primaria y secundaria)	100.14	SÍ	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	SÍ	Debido a la disminución de la población entre 3 y 14 años y que se afirma que en Chihuahua existe prácticamente e cobertura total, la meta es congruente	SÍ	Se cuenta con los recursos humanos y económicos para lograr la meta	Tomar en cuenta la disminución de la población en este rango de edad para el establecimiento o de la meta
<b>Componente</b>	Porcentaje de absorción de la matrícula de primer grado de Educación Secundaria	De la matrícula de hombres y mujeres egresados en el ciclo anterior en educación primaria, este indicador mostrará el porcentaje de alumnos y alumnas que ingresan a primer grado de educación secundaria en el ciclo actual	95.94	SÍ	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	SÍ	Considerando la población que concluye la educación primaria, es una meta orientada al desempeño	SÍ	Se cuenta con los recursos humanos y económicos para lograr la meta	Se debería incluir un indicador que refleje la absorción de la matrícula del primer grado de educación preescolar, que es la que tiene un menor índice de absorción
	Porcentaje de abandono escolar en Educación primaria	Es el total de alumnos y alumnas que abandonan la escuela antes de concluir el	0.23	SÍ	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el	SÍ	De acuerdo con los diferentes estudios realizados en la materia,	SÍ	Se cuenta con los recursos humanos y económicos	

		ciclo escolar en educación primaria, expresado como porcentaje del total de estudiantes inscritos en el ciclo escolar			nombre del indicador		ese porcentaje corresponde a la realidad		para lograr la meta
	Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria	Es el total de alumnos y alumnas que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar en educación Secundaria, expresado como porcentaje del total de estudiantes inscritos en el ciclo escolar	5.30	SÍ	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	SÍ	De acuerdo con los diferentes estudios realizados en la materia, ese porcentaje corresponde a la realidad	SÍ	Se cuenta con los recursos humanos y económicos para lograr la meta
<b>Actividad C0101</b>	Porcentaje de atención a la demanda social en educación básica del subsistema estatal	Del total de alumnas y alumnos inscritos en Educación Básica en el estado, este indicador mostrará qué porcentaje de estas alumnas y alumnos se encuentran inscritos en los planteles	23.85	SÍ	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	SÍ	Corresponde a la demanda que es posible atender en el subsistema estatal	SÍ	Se cuenta con los recursos humanos y económicos para lograr la meta

		del subsistema estatal								
<b>Actividad C0102</b>	Materiales entregados a docentes y estudiante de Educación Primaria	Del material que se programa en el año para entregar a docentes y estudiante de 5°. Año de Educación Primaria, este indicador mostrará el porcentaje de los materiales realmente entregados a los docentes y estudiantes de 5°. Año de Educación Primaria	100	SI	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	No	No es factible determinar si con ese número de materiales sea relevante en un universo mucho mayor de población objetivo	No	No se asignaron recursos para realizar esta Actividad	No incluir en la MIR si no es necesaria
<b>Actividad C0103</b>	Promedio de Escuelas visitadas para acompañamiento por inspector	Número de escuelas con acompañamiento que es atendida por un inspector de zona	15.02	No	No es congruente el indicador con el método de cálculo	No	No se tiene información para comprobar que sea una meta orientada al desempeño	No	No se asignaron recursos para realizar esta Actividad	No incluir en la MIR si no es necesaria

**Nota:** Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

### Anexo III. Valoración final del diseño del Programa

<b>Nombre del Programa</b>	Cobertura en Educación Básica
<b>Ente Público</b>	Secretaría de Educación y Deporte
<b>Área Responsable</b>	Dirección de Educación Básica
<b>Tipo de Evaluación</b>	Diseño con enfoque social
<b>Ejercicio Fiscal Evaluado</b>	PAE 2019, ejercicio fiscal 2018

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	4 de 8 posibles	No se presentó un diagnóstico para el Programa presupuestario evaluado; los datos fueron tomados del Programa Sectorial de Educación que no se ajustan del todo a las características del Pp
Contribución del programa a la planeación estratégica	0 de 4 posibles	No se presentaron documentos normativos que determinen la forma de operar del Programa presupuestario evaluado
Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	4 de 16 posibles	No fue posible tener acceso a la información de las bases de datos que registran los datos de los beneficiarios; no se puede determinar que cuenten con los datos necesarios
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	4 de 8 posibles	Se tiene establecido los procedimientos para la inscripción en los tres niveles de educación básica
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	20 de 33 posibles	Se requiere de un rediseño de la Matriz de indicadores para Resultados, especialmente en lo referente a la lógica vertical
Presupuesto y Rendición de Cuentas	1 de 8 posibles	No se tuvo acceso a los documentos que dan cuenta de lo relacionado con el presupuesto
<b>Valoración Final</b>	33 puntos de 77 posibles	El Programa presupuestario, en el ejercicio fiscal 2018, requiere de una reingeniería; a partir de un diagnóstico específico del problema que atiende, determinar sus Componentes y Actividades principales
<b>Nivel=</b> Nivel promedio por tema		

**Justificación=** breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (máximo 100 caracteres por tema)

#### Anexo IV. Congruencia de Gasto-Componentes

<b>Nombre del Programa</b>	Cobertura en Educación Básica
<b>Dependencia o Entidad</b>	Secretaría de Educación y Deporte
<b>Area Responsable</b>	Dirección de Educación Básica
<b>Tipo de Evaluación</b>	Diseño con enfoque social
<b>Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado</b>	PAE 2019, ejercicio fiscal 2018

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto de Gasto con el Componente
Cobertura de la demanda social en educación básica atendida	No se contó con información a este respecto			No se tuvo información para analizar este tema de la evaluación

**Nota:** Se deben de incluir todos los componentes del programa.

## Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación				
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación de Diseño con enfoque social				
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>			29 de agosto de 2019	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>			30 de octubre de 2019	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>				
<b>Nombre:</b> Mtra. Rosa Isela Lozano Levario			<b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Educación Básica	
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el diseño del Programa presupuestario determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que utilizan para atender el problema público por el que fue creado, con la finalidad de identificar si incluye los elementos necesarios que permitan prever, de manera razonable, el logro de sus metas y objetivos a efecto de generar información que contribuya al fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.				
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa;</li> <li>2. Identificar la alineación y contribución del Programa con la planeación estratégica;</li> <li>3. Determinar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;</li> <li>4. Examinar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos;</li> <li>5. Valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);</li> <li>6. Identificar la vinculación del presupuesto con el Programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;</li> <li>7. Establecer posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e</li> <li>8. Identificar si el Programa, en sus acciones, considera la perspectiva de género y la atención a algún derecho humano.</li> </ol>				
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b>				
<b>Cuestionarios</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Entrevistas</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Formatos</b>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<b>Otros (especifique)</b>
				<b>Gabinete</b>
				X
<b>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</b> Términos de Referencia para la Evaluación en materia de diseño con enfoque social, emitidos por la Unidad Técnica de Evaluación, Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Para la presente evaluación el método más utilizado fue el análisis de los documentos, se realizó una intensa búsqueda en Internet de la información acerca				

Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa de Cobertura en Educación Básica 2018



del Programa y se llevó a cabo una entrevista estructurada con uno de los enlaces designado para esta evaluación.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

#### 1.- Características del Programa

- El Programa de Cobertura en Educación Básica 2018, con clave 2E04318, depende de la Dirección de Educación Básica.
- El Programa fue creado hace más de 10 años.
- Su principal fuente de financiamiento es federal; en 2018 ejerció el 99.99% del presupuesto asignado al Programa.
- El Programa presupuestario evaluado tiene enfoque social.

#### 2.- Justificación de la creación y del diseño del Programa

- El problema que se busca atender mediante la acción del Programa se encuentra descrito en un documento formal y está formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- La información que sustenta la existencia del problema se encuentra descrita en el diagnóstico que se elaboró en ocasión del Programa Sectorial de Educación 2017-2021 y en los documentos normativos revisados se especifica la relevancia del problema a atender.
- El efecto que se describió no es tal, ya que se trata del problema mismo.
- El Programa tiene una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo, pero ésta es insuficiente para atender a cabalidad la problemática planteada.
- La dependencia tiene las facultades legales para atender el problema, pero lo que su marco normativo sustenta la operación del Programa.

#### 3.- Contribución del Programa a la planeación estratégica

- El Programa es congruente con la Misión y Visión de la Secretaría de Educación y Deporte
- Está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica local y Nacional, no así con la internacional, es decir, no presentaba en el 2018 alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- No se encontraron Reglas de Operación o documento que precise la forma de operar del Programa.

#### 4.- Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad

- No se tiene evidencia de un análisis metodológico para la determinación de los diversos tipos de población.
- Aunque el operador del Programa cuenta con el Sistema de Información Educativa (SIE) no se pudo tener acceso para verificar la cobertura que se tiene en los diversos niveles de educación básica.
- El Programa no entrega apoyos en especie; aun y cuando se consideró la entrega de materiales a las y los alumnos y docentes de 5 año de primaria para favorecer el trabajo educativo, durante 2018 no se tuvieron recursos para esta Actividad.



- Las tareas de inscripción y preinscripción a los diversos niveles de educación básica están correctamente determinados y normados, por lo que se determina claramente los procedimientos para la selección de beneficiarios al servicio educativo.

#### **5.- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención**

- No fue posible validar que la información que contiene el SIE sea la suficiente y necesaria para constatar que se está atendiendo a las y los beneficiarios definidos por el Programa.

- No es posible afirmar que el SIE está sistematizado, identifica claramente a cada beneficiario y cuenta con mecanismos de depuración.

- Los servicios de educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria que ofrece el Programa a sus beneficiarios están estandarizados, sistematizados, son públicos y se apegan a la normatividad vigente.

#### **6.- Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual**

- Las Actividades están redactadas de acuerdo con la sintaxis establecida por la Metodología del Marco Lógico.

- Las Actividades no están ordenadas de manera que vayan ligadas en orden ascendente para producir el Componente.

- No se considera que sean las suficientes y necesarias para producir el Componente.

- El Programa tiene un solo Componente y éste no se encuentra redactado correctamente ya que no refleja un producto terminado.

- El Componente no es suficiente para producir el Propósito del Programa.

- El Propósito es único e incluye un solo objetivo.

- El Propósito no es controlado por las y los responsables del Programa presupuestario evaluado y sí representa una contribución significativa para el logro del Fin.

- El Fin está claramente especificado y redactado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

- Las Fichas Técnicas del Programa presupuestario contienen toda la información requerida.

- Todos los indicadores del Programa son claros, pero ninguno es monitoreable.

- Todos los indicadores presentan unidad de medida y sus metas se consideran apropiadas.

- Se considera que seis de las ocho metas son factibles de alcanzar.

- El medio de verificación no permite confirmar la información ni reproducir el método de cálculo.

- El Programa no presenta lógica vertical ni horizontal.

- No se presenta congruencia entre algunas de las unidades de medida entre la MIR y el POA.

#### **7.- Presupuesto y rendición de cuentas**

- El Programa tiene dos fuentes de financiamiento, entre las cuales la fuente federal aporta \$3,783,257,737.00 pesos que representa el 85.41% del presupuesto del Programa; en tanto que el recurso estatal ascendió a \$639,034,484.00 pesos, que corresponde al 14.59%.

- Se ejerció el 99.99% del presupuesto con un subejercicio de \$96,456.00 pesos.

- La relación entre presupuesto ejercido y metas logradas es congruente.



- No se contó con información para determinar si se reflejan todas las fuentes de financiamiento en el POA, ni si la información que aparece en este instrumento concuerda con la que aparece en los reportes financieros.

- Los instrumentos para transparentar la información que han puesto en marcha los operadores del Programa no presentan la información de manera accesible no están actualizados ni se presentan en un lenguaje claro, directo ni entendible para la ciudadanía.

**8.- Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales**

- El Programa presupuestario evaluado es coincidente con: Programa de Cobertura en Educación Básica (federal), Programa de Inclusión Social en el Sistema Educativo (estatal) y con el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (federal).

**9.- Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos**

- El Programa de Cobertura en Educación Básica promueve la equidad de género al no discriminar el acceso en ninguna forma.

- No considera acciones específicas para la disminución de brechas de desigualdad.

- El Programa atiende al derecho humano de la educación.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:**

**2.2.1 Fortalezas:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- El Programa se justifica plenamente por el problema público que busca resolver en el estado: población de 3 a 15 años sin acceso a la educación básica

Contribución del Programa a la planeación estratégica

- La vinculación del Programa evaluado con el PND, el PED y el Programa Sectorial de Educación es clara y está sólidamente establecida

Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad

- Se tiene normatividad clara para la determinación de mecanismos de elegibilidad de beneficiarios

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

- Tienen una base de datos con información de las y los beneficiarios

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual

- El Fin y el Propósito están redactados conforme lo establece la Metodología del Marco Lógico

Presupuesto y rendición de cuentas

- Se cuenta con suficiente presupuesto para el logro del Propósito del Programa

Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales

- Presenta complementariedades con programas federales y estatales

Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos

- El Programa atiende un Derecho Humano, que es la educación

**2.2.2 Oportunidades:**

Justificación de la creación y del diseño del Programa

- Se presenta un creciente interés a nivel estatal, nacional y mundial por elevar los índices de cobertura en educación básica

Contribución del Programa a la planeación estratégica

- Existen diversos organismos nacionales e internacionales que realizan diagnósticos en materia de educación que pueden ser aprovechados para el rediseño del Programa

Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad



- Se dispone de acceso a fuentes oficiales, como INEGI, para la focalización de poblaciones
- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
  - Existen programas de manejo de la información que se pueden aprovechar para tener un registro de los beneficiarios, especialmente de aquellos datos que reflejen la situación socioeconómica y del avance en el nivel académico de los beneficiarios
- Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual
  - Existe suficiente información acerca de los indicadores de cobertura para considerar en un rediseño de la MIR
- Presupuesto y rendición de cuentas
  - El problema que atiende el Programa se considera prioritario presupuestalmente a nivel federal y estatal
- Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales
  - Crear mecanismos de coordinación con los Programas federales para mejores resultados para sus poblaciones objetivo
- Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos
  - Existen estudios realizado por diversas instancias para fundamentar la perspectiva de género en el Programa presupuestario evaluado.

**2.2.3 Debilidades:**

- Justificación de la creación y del diseño del Programa
  - En el árbol del problema el efecto no lo es, se trata del problema público en sí, por lo que no se explican las consecuencias que provoca dicho problema
- Contribución del Programa a la planeación estratégica
  - En el 2018 no se consideró la alineación del Programa con los ODS
- Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad
  - No utiliza fuentes oficiales de estadística para la definición de sus diversos tipos de población
- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
  - No se presentó padrón de beneficiarios
- Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual
  - El Componente no refleja un entregable ni es suficiente para producir el Propósito
- Presupuesto y rendición de cuentas
  - Se presentó un subejercicio en el gasto del Programa
- Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales
  - No existen mecanismos de coordinación con los Programas complementarios para ofrecer mejores resultados a su población objetivo
- Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos
  - El Programa no contempla acciones específicas para disminuir las brechas de desigualdad de género.

**2.2.4 Amenazas:**

- Justificación de la creación y del diseño del Programa
  - La disminución de los índices de población infantil que obliga a análisis constantes de cobertura
- Contribución del Programa a la planeación estratégica
  - El cambio en la estrategia de educación básica a nivel nacional que deje obsoleta la planeación estatal
- Población Potencial y Objetivo y mecanismos de elegibilidad
  - La disminución de los índices de población en los rangos de edad que atiende el Programa



Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

- Dispersión de la población beneficiaria que complica la puesta en marcha de mecanismos de atención

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual Presupuesto y rendición de cuentas

- El Programa puede sufrir una reducción presupuestal debido a la disminución porcentual de su población objetivo

Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales y/o estatales

- La desaparición de los Programas complementarios por considerarse que otros Programas atienden los problemas planteados

Perspectiva de género y enfoque de derechos Humanos

- Incremento de población vulnerable no atendida en comunidades alejadas con alta marginación

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Programa presupuestario de Cobertura en Educación Básica 2018 presenta un diseño que en líneas generales refleja un apego a los lineamientos establecidos en la Metodología de Marco Lógico; sin embargo, es necesario realizar un rediseño que contemple desde el árbol del Problema al determinar nuevamente el o los efectos que produce la persistencia del problema. A partir de este análisis, se deberán redactar Componentes y Actividades, cuidando la Lógica vertical y la Lógica horizontal. Así mismo, es necesario generar mecanismos de coordinación con el Programa de Cobertura en Educación Básica de origen federal y con los otros programas complementarios.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1.- Realizar el análisis del Árbol del Problema a fin de establecer con claridad los efectos que se producen por la vigencia del problema planteado.

2.- Estandarizar el rango de edad en la población que atiende el Programa entre la definición y la determinación de la población objetivo, el Fin, el Propósito y los Componentes y Actividades.

3.- Integrar un padrón de beneficiarios.

4.- Rediseñar la MIR considerando una mejor redacción de los Componentes a fin de que se refleje el bien o servicio entregado.

5.- Incluir en la MIR los Componentes suficientes y necesarios para lograr el Propósito.

6.- Incluir en la MIR las Actividades suficientes y necesarias para producir los Componentes.

7.- Asegurar la lógica vertical y la lógica horizontal en la MIR.

8.- Incluir Componentes por cada nivel educativo que se atiende.

9.- Modificar los medios de verificación de tal manera que conduzcan a la información que permita reproducir el método de cálculo.

10.- Establecer mecanismos de coordinación con los Programas complementarios a fin de lograr resultados óptimos para los beneficiarios de los programas.

11.- Asegurar que la información que se registren en MIR y POA con respecto a los indicadores sean la misma.

12.- Contar con la información relacionada con el Programa presupuestario a fin de estar en posibilidades de proporcionarla en futuras evaluaciones.



**4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora**

**4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

Lic. Habid Alejandro Narváez Ibarra

**4.2 Cargo:**

Jefe del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación

**4.3 Institución a la que pertenece:**

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

**4.4 Principales colaboradores:**

Dra. Ana Gabriela Salas Solorio

**4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**

hanarvaez@chihuahua.gob.mx

**4.6 Teléfono (con clave lada):**

(614) 4.29.33.00 ext. 12472

**5. Identificación del (los) Programa(s)**

**5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):**

Cobertura en Educación Básica 2018

**5.2 Siglas:**

No tiene siglas

**5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):**

Secretaría de Educación y Deporte

**5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):**

<b>Poder Ejecutivo:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Poder Legislativo:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Poder Judicial:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Ente Autónomo:</b>	<input type="checkbox"/>
-------------------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------

**5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):**

<b>Federal:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Estatal:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Local:</b>	<input type="checkbox"/>
-----------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

**5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):**

Dirección de Educación Básica

**5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):**

Dirección de Educación Básica

**5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

<b>Nombre:</b> Mtra. Rosa Isela Lozano Levario correo electrónico: <a href="mailto:rosa.lozano@chihuahuaedu.gob.mx">rosa.lozano@chihuahuaedu.gob.mx</a> tel. 4.293300 ext. 12269	<b>Unidad administrativa:</b> Dirección de Educación Básica
---	---

**6. Datos de contratación de la evaluación**

**6.1 Tipo de contratación:**

<b>6.1.1 Adjudicación directa</b>	<input type="checkbox"/>	<b>6.1.2 Invitación a tres</b>	<input type="checkbox"/>	<b>6.1.3 Licitación Pública Nacional</b>	<input type="checkbox"/>	<b>6.1.4 Licitación Pública Internacional</b>	<input type="checkbox"/>	<b>6.1.5 Otro (señalar):</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	---	--------------------------	------------------------------	-------------------------------------

**6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:**

N/A



**6.3 Costo total de la evaluación: \$**  
N/A

**6.4 Fuente de financiamiento:**  
Estatal

### **7. Difusión de la evaluación**

**7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:**

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/evalint19informes.html>

**7.2 Difusión en internet del presente formato:**

[http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech\\_quince19.html](http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech_quince19.html)